Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019E16822-001**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. GEORGINA BRIGIDO CONCEPCIÓN**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E168-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento; en términos del Acta de Fallo de fecha 06 de octubre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, así como del Acta Administrativa de Corrección de Acta de Fallo, de fecha 07 de octubre de 2022, suscritas por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Juan Carlos Gómez Martínez, Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica, con R.F.C. [redacted], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, conforme el documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062413, con número de folio 0000344010-2022, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 72,384 de fecha 27 de mayo de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Lechuga

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Manternach, Titular de la Notaría Pública número 4 de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio 849, Partida 511, Volumen 36, Libro Primero, Sección Comercio, denominada "SIGMA INVESTIGACIONES DE OPINIÓN Y DE MERCADO, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, estudios de opinión, de mercado, de asesoría política, jurídica y económica, diseño de imagen y publicidad. Encuestas locales, regionales, nacionales e internacionales en: hogares, empresa o establecimientos de opinión para grupos especiales, dirigidas, personales, teléfono, grupos focales, entrevistas a profundidad y todo lo relacionado con estudios cualitativos y cuantitativos.

Mediante Escritura Pública número 11,614 de fecha 28 de diciembre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Franklin Libien Kaui, Titular de la Notaría Pública 12 y del Patrimonio Inmueble Federal Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con la Partida 344, Volumen 41, Libro Primero, Sección Comercio, se hace constar la transformación de la sociedad a **"OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V."**.

II.2 La C. Georgina Brigido Concepción, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 66,841 de fecha 16 de enero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado René Cutberto Santin Quiroz, Titular de la Notaría Pública número 1 de Toluca, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OPC0201148A2.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle San Juan número 213, Colonia Plazas de San Buenaventura, Código Postal 50110, en Toluca, Estado de México, teléfonos: (72) 2213-8325 o (72) 2213-8327, correos electrónicos: [redacted] y [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Levantamiento de Encuestas Cara a Cara con Usuarios sobre la Calidad de la Atención de los Servicios Proporcionados y Estudio Cualitativo con Personal de Salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente **I.** de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Corrección de Acta de Fallo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador de Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del presente contrato es por la cantidad mínima de **$4,328,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y la cantidad máxima de **$4,724,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Levantamiento de Encuestas Cara a Cara con Usuarios sobre la Calidad de la Atención de los Servicios Proporcionados y Estudio Cualitativo con Personal de Salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral XI de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar al área de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del banco [redacted] a nombre de "OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 07 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" garantizará que los servicios serán prestados con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico, así como el numeral X.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios objeto de este contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho

servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, acta de fallo y Acta Administrativa de Corrección de Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. **"EL PROVEEDOR"** hará entrega de los servicios de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, así como los numerales II y XII de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR.- El lugar de entrega del servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) por parte de **"EL PROVEEDOR"** con respecto a los productos pactados en cada uno de los levantamientos de encuestas y del estudio cualitativo, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

CONDICIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar en todo momento las condiciones de entrega señaladas en el Anexo Técnico, así como los numerales II y XII de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO " designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Juan Carlos Gómez Martínez, Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al valor de lo incumplido, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral VIII.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los el numeral VIII.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO " de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **21 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OPC0201148A2

C. GEORGINA BRIGIDO CONCEPCIÓN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/JMLN/AJRG.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E16822-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000344010-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

H40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 235 16/08/22 "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS S/ LA CALIDAD DE LA ATEN DE LOS SERV Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD EN LAS U.M. DEL IMSS EN 2022"

Fecha Elaboración: 17/03/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 7,015,856.00
Cuenta: 42062413 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: H00000
Partida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

COMPROMETIDO (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,015.9	0.0	0.0

DISPONIBLE (en pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022"

Partida Única

Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

Concepto B
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud *en* unidades médicas de los tres niveles de atención.

1. Objetivos de los servicios requeridos

Para avanzar en la actualización del Sistema de Percepción Social, en cuanto los servicios otorgados por el Instituto a las personas usuarias de los servicios de salud, resulta necesario recopilar, con oportunidad y certeza, las opiniones y percepciones de los(as) usuarios(as) de los servicios de salud en los tres niveles de atención, motivo por el cual se deberá llevar a cabo el levantamiento de encuestas cara a cara y la integración de bases de datos que estructuren esta información.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Además, se requiere contar con información sobre la opinión y percepción sobre los conceptos de calidad y de transformación, por parte del personal de salud que labora en las unidades médicas del IMSS.

Los servicios requeridos le permitirán al Instituto lograr los siguientes objetivos:

- Conocer las opiniones y percepciones que las personas usuarias de los servicios de salud del IMSS tienen sobre la calidad de la atención de los servicios, en cada uno de los tres niveles de atención.

- Conocer las opiniones del personal de salud sobre los elementos que componen un servicio de calidad, así como lo que para ellos es significa la transformación.

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

2.1. Cobertura geográfica de los servicios requeridos

Partida Única Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)*

Los servicios deberán prestarse en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, CDMX Norte, CDMX Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

Partida Única Concepto B *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)*

Los servicios deberán presentarse en al menos 3 ciudades de 3 diferentes estados del país.

2022 Ricardo Flores Magón Año de

2.2 Calendario de trabajo

El calendario de trabajo se encuentra precisado en el numeral **II.3** del documento "**Términos y condiciones"** relacionado con el presente servicio.

2.3 Información que la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) entregará al licitante ganador para la prestación de los servicios requeridos

La información que el personal de la CIE le entregará al licitante adjudicado para la prestación de los servicios requeridos consistirá en lo siguiente:

2.3.1 Partida Única Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento solicitado se entregará lo siguiente:

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:

- La CIE diseñará el esquema de muestreo para el levantamiento de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

- La muestra obtenida será entregada al licitante ganador especificando la dirección y el número de encuestas (tamaño de muestra) que se levantarán por unidad médica.

- Falta mencionar los oficios que amparan la estancia y labor a desempeñar por equipo de trabajo.

b) El manual de levantamiento dirigido a los coordinadores regionales, los supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable, en formato electrónico en Word (.docx).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).

d) El formato de incidencias aplicable en campo, en formato de Excel (.xlsx).

e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de las bases de datos.

f) Los cuestionarios para aplicarse en cada levantamiento.

g) La plantilla en formato Power Point (.pptx) a utilizarse para la elaboración del reporte de resultados ejecutivo.

La información antes detallada se entregará personalmente, previo al inicio del levantamiento, al proveedor al que se le adjudique el servicio.

2.3.2 Partida Única Concepto B

Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Para el estudio solicitado se entregará lo siguiente:

a) Las unidades en las cuales se llevará a cabo la observación no participante.

b) Las unidades en las cuales se realizarán los grupos de enfoque.

c) El perfil del personal de salud que participará en los grupos de enfoque.

d) Las propuestas de guías de tópicos

e) El formato con base en el cual se deberán elaborar las transcripciones.

f) El formato de cédula de participantes de los grupos de enfoque.

2.4 Generación y características de la muestra preliminar

2.4.1 Partida Única Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Los puntos muestrales preliminares (unidades médicas) para el levantamiento serán delimitados por la CIE, considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

Primera etapa:

Para cada una de las 35 OOAD y nivel de atención del IMSS, se realizó un análisis de las unidades médicas, y dependiendo del número de éstas y del promedio de consultas diarias otorgadas (medicina familiar, dentales, acciones preventivas, especialidades, urgencias y altas en hospitalización), se obtuvo un número determinado de estratos mediante el uso de percentiles. En tercer nivel de atención, se determinó elegir una Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por cada tipo (Especialidades, Gineco Obstetricia, Traumatología y Ortopedia, Cardiología, Pediatría y Otra).

Para la estratificación, se ordenaron las unidades en forma descendente, considerando el promedio de consultas diarias otorgadas; se consideró también que las unidades de cada estrato fueran, en la medida de lo posible, de tamaños similares y que, al momento de seleccionar la muestra en cada uno de ellos, la probabilidad de selección de la unidad médica más grande del estrato no fuera superior a 1. Sin embargo, en algunos casos fue necesario, debido a la densidad de consultas, que una sola unidad conformara un estrato.

Segunda etapa:

Método de extracción: Muestreo sistemático. La selección de las personas a encuestar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada unidad médica. El levantamiento está diseñado para representar un día típico de servicio (de 8 de la mañana a 8 de la noche), a excepción de las unidades médicas cuyo horario de servicio sea distinto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

(atípico), para estos casos, se actuará con base en lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

La población objetivo la componen:

Las personas usuarias con edad de 18 años o más que hicieron uso de los servicios médicos, bajo los siguientes criterios:

- En primer nivel de atención, se considerarán a aquellas que, siendo personas usuarias, hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

- En segundo nivel de atención, se considerarán a aquellas que, siendo personas usuarias, hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

- En tercer nivel de atención, se considerarán a aquellas que, siendo personas usuarias, hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

En cuanto a los pacientes menores de 18 años o personas con alguna discapacidad mental:

- En primer, segundo y tercer nivel de atención se encuestará a padres, madres, tutores o personas responsables de pacientes menores de 18 años o con alguna discapacidad mental, que hicieron uso de los servicios de salud descritos en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

La selección de las personas usuarias de los servicios de salud brindados en las unidades médicas a encuestar se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

Si las personas usuarias, parte de la población objetivo, rechazan la encuesta o la terminan antes de concluir todo el cuestionario, se deberá llenar el formato de no respuesta.

La muestra de unidades médicas para el levantamiento se distribuye en aproximadamente **200 unidades médicas** localizadas en las **35 OOAD** del IMSS y de manera preliminar contempla el levantamiento de un mínimo de **10,800** y un máximo de **12,000 encuestas cara a cara**.

De manera preliminar, la muestra se distribuye a nivel OOAD de acuerdo con lo siguiente:

Levantamiento tipo Muestra de unidades médicas						
Cve_ OOAD	OOAD	Primer nivel	Segundo y Tercer nivel	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
1	Aguascalientes	219	73	263	292	3
2	Baja California	195	98	264	293	2
3	Baja California Sur	231	58	260	289	4
4	Campeche	230	57	258	287	2
5	Chiapas	232	58	261	290	4
6	Chihuahua	196	98	265	294	3
7	Coahuila	169	126	266	295	5
8	Colima	255	64	287	319	3
9	CDMX Norte	352	141	444	493	5
10	CDMX Sur	302	199	451	501	6
11	Durango	234	58	263	292	2
12	México Oriente	242	181	381	423	5
13	México Poniente	281	141	380	422	5
14	Guanajuato	211	178	350	389	4
15	Guerrero	234	78	281	312	3
16	Hidalgo	258	86	310	344	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Levantamiento tipo Muestra de unidades médicas						
Cve_ OOAD	OOAD	Primer nivel	Segundo y Tercer nivel	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
17	Jalisco	211	201	371	412	5
18	Michoacán	195	98	264	293	5
19	Morelos	248	83	298	331	3
20	Nayarit	232	58	261	290	3
21	Nuevo León	210	216	383	426	5
22	Oaxaca	245	82	294	327	3
23	Puebla	274	166	396	440	4
24	Querétaro	282	71	318	353	3
25	Quintana Roo	213	105	286	318	3
26	San Luis Potosí	299	75	337	374	3
27	Sinaloa	229	115	310	344	4
28	Sonora	167	126	264	293	4
29	Tabasco	258	65	291	323	3
30	Tamaulipas	195	98	264	293	4
31	Tlaxcala	290	72	326	362	4
32	Veracruz Norte	195	98	264	293	5
33	Veracruz Sur	242	121	327	363	4
34	Yucatán	274	68	308	342	3
35	Zacatecas	216	72	259	288	3
	Total	**8,316**	**3,684**	**10,800**	**12,000**	**130**

El proveedor deberá cubrir, de manera global, cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) solicitadas en la muestra (es decir 10,800), así como cubrir cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral **2.3.1** del presente documento.

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

2.4.3 Partida Única Concepto B (Número de grupos de enfoque)
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Se realizará observación no participante en 6 unidades médicas de los tres niveles de atención durante un día típico de servicio, y se realizarán 8 grupos de enfoque, en los que deberán participar de 6 a 10 personas en cada uno; dichos grupos se llevarán a cabo en al menos 3 diferentes ciudades del país, con personal de salud que labora en unidades médicas de los tres niveles de atención. La fecha y hora de la realización de cada grupo deberán ser aceptados y avalados por la CIE.

Cada grupo de enfoque de cada nivel de atención se realizará con personal de salud de al menos dos unidades médicas diferentes, de la misma localidad/municipio/ciudad u OOAD, en instalaciones adecuadas proporcionadas por el licitante ganador.

Las visitas de observación participante se realizarán en algunas de las unidades médicas de adscripción del personal de salud que participe en los grupos de enfoque, o en una unidad médica distinta, del mismo nivel de atención y en la misma localidad/municipio/ciudad u OOAD; lo anterior de acuerdo con la selección de unidades finales para el estudio que realice la Coordinación de Investigación Estratégica.

2.5 Instrumentos de recolección de información

2.5.1 Partida Única Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Los 3 cuestionarios tendrán las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración (aproximado)	Máximo de preguntas abiertas
Primer nivel	15 minutos	10%
Segundo nivel	15 minutos	10%
Tercer nivel	15 minutos	10%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de los(as) usuarios(as), parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla; es decir:

a. Las personas, parte de la población objetivo, que fueron contactadas o interceptadas, pero que no fueron encuestadas (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidas para responder, no les interesaba participar, etc.).

b. Las personas que iniciaron la encuesta pero que en algún momento de la misma la cortaron y no la concluyeron (encuestas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE, y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

2.5.3 Partida Única Concepto B

Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Las propuestas de guías de tópicos a utilizarse para la realización de los grupos de enfoque, serán elaboradas por la CIE y serán entregadas a la empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del presente documento. Se estima una duración máxima de cada grupo de enfoque de dos horas.

2.6 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

2.6.1 Partida Única Concepto A

a. Coordinación y logística de las sesiones de capacitación que se impartirán a los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en el levantamiento de encuestas.

- Ponerse en contacto con el personal de la CIE para acordar las sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación al menos 7 días hábiles antes del inicio de la primera capacitación. Personal de la CIE estará presente en todas las sesiones de capacitación.

- Disponer de salones o auditorios, amplios, iluminados, con asientos suficientes y muy bien ventilados, que permitan mantener las medidas de seguridad recomendadas por la Secretaría de Salud ante el Covid-19, tanto para el personal de la CIE como para los encuestadores, supervisores de campo y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento; dichas instalaciones deberán tener el visto bueno de la CIE al menos 5 días hábiles antes de la realización de la capacitación que corresponda. Así como disponer de medios remotos para el caso de capacitaciones virtuales previamente autorizadas por la CIE.

- Disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes de las capacitaciones: filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%), cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de los participantes en todo momento; en caso de proporcionar alimentos o bebidas durante los recesos, deberán estar empaquetados en porciones individuales sanitizadas y ser entregados por una persona destinada únicamente para tal fin, la cual deberá cumplir con todas las medidas sanitarias y de higiene en todo momento.

- Contar con el material suficiente, incluido para el personal de la CIE, y equipo necesario para impartir las sesiones de capacitación: micrófonos, laptops o computadoras, proyector, pantalla de proyección, rotafolio, etc.

- Convocar a las sesiones de capacitación a todos los encuestadores, supervisores de campo, coordinadores regionales que participarán en el levantamiento.

- Distribuir en forma impresa el manual de levantamiento, los cuestionarios y formato de no respuesta entre todos los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en las capacitaciones del levantamiento.

- Elaborar listas para registrar la asistencia de los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en las capacitaciones del levantamiento, las cuales deberán contener:

  - **COORDINADOR(A) GENERAL DEL PROYECTO:** Nombre completo y firma.
  - **COORDINADORES(AS) REGIONALES:** Nombre completo, región bajo su responsabilidad y firma.
  - **SUPERVISORES(AS) DE CAMPO:** Nombre completo, clave del supervisor y firma.
  - **ENCUESTADORES(AS):** Nombre completo, clave del encuestador y firma.

  Las listas de asistencia originales se entregarán al personal de la CIE y la información contenida en ellas deberá ser congruente con lo registrado en la base de datos que entregue el licitante ganador al finalizar el levantamiento.

  Además, deberá entregar la lista de asistencia de las capacitaciones de coordinadores, supervisores y encuestadores, en un archivo Excel, que incluya clave del personal, nombre, apellido paterno, apellido materno, región en la que trabajará durante el levantamiento de la encuesta y sede en la que recibió la capacitación.

  Si alguno de los convocados no toma la capacitación completa, no podrá participar en el levantamiento.

- Videograbar completas cada una de las sesiones de capacitación, lo que implica que la(s) cámara(s) de video utilizada(s) para tales fines deberá(n) enfocar a los supervisores de campo y encuestadores, especialmente cuando den lectura a las preguntas contenidas en los cuestionarios sobre los cuales se les capacite. Estas

videograbaciones deberán ser entregadas en medio óptico a la CIE, acompañándolas de las listas de asistencia relacionadas con cada sesión videograbada. Dichas grabaciones deberán ser entregadas a más tardar a los 2 días hábiles siguientes al de la fecha de la última sesión de capacitación realizada.

Al finalizar las sesiones de capacitación, el personal de la CIE se reserva el derecho de evaluar si cada uno de los supervisores de campo y encuestadores convocados, participará en el levantamiento, tomando como referente su desempeño durante dichas capacitaciones y auxiliándose de las videograbaciones que se entreguen.

Es importante mencionar, que el personal de la CIE desplegará supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en campo. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en el levantamiento, sin acatar la metodología establecida, las medidas sanitarias, y/o sin la habilidad necesaria para aplicar las encuestas, y/o sin haber recibido la capacitación correspondiente, le serán canceladas todas las encuestas que haya levantado o supervisado y por ningún motivo seguirá involucrado en el trabajo en campo. Además de aplicarse las sanciones económicas previstas en los Términos y Condiciones, previo a lo cual la CIE le notificará al proveedor por oficio el incumplimiento en concreto detectado, adjuntando la documentación soporte.

b. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de levantamiento de encuestas (logística de levantamiento en campo) para los puntos muestrales determinados

Para cada levantamiento el proveedor deberá:

- Desglosar todos y cada uno de los días de trabajo en campo.
- Definir las rutas o regiones completas del levantamiento que permitan identificar los puntos muestrales donde éste inicie y concluya.

La entrega a la CIE de la información detallada en este inciso b) para su revisión y aprobación, y considerada como entregable del servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(logística de levantamiento en campo), deberá realizarse al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento. Lo anterior en virtud de que esta información es indispensable para que la CIE programe supervisiones al trabajo en campo, las cuales se efectuarán sin previo aviso al adjudicado. La aprobación antes referida, se notificará vía correo electrónico por parte del Administrador del Contrato o Área Técnica al Coordinador General del Proyecto.

En caso de que la CIE, a través del Administrador del contrato o Área Técnica, requiera modificaciones, el proveedor deberá entregar la logística de levantamiento en campo a más tardar un día hábil posterior a la recepción del correo enviado por la CIE con la solicitud del(los) cambio(s).

c. Levantamientos de encuestas

c.1. Actividades del personal solicitado

c.1.1. Del Coordinador General del Proyecto

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 o bien por vía correo electrónico en la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato) durante todo el periodo del levantamiento, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.

- Coordinar el levantamiento en campo de que se trate, debiendo asignar: rutas o regiones de levantamiento validadas por la CIE a los coordinadores regionales, número de contactos para cada región, puntos muestrales, rutas de acceso y demás información que considere conveniente.

- Mantener comunicación diaria con los coordinadores regionales, para asegurarse que el levantamiento se ajuste a los lineamientos establecidos por la CIE en este documento, en términos y condiciones y en el manual de levantamiento que se entregue al proveedor ganador, asimismo, cuando algún evento pueda afectar el desarrollo del levantamiento, deberá informar a la CIE mediante correo electrónico a la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato y de ser el caso incluyendo el soporte documental).

- Enviar diariamente un informe sobre el número de encuestas efectivas y de no respuesta obtenidas en el día del levantamiento inmediato anterior en cada uno de los puntos muestrales, vía correo electrónico a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, deberá entregar en impreso al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento.

- Enviar diariamente un informe sobre las incidencias de campo o cualquier otra información relevante obtenida en el día del levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico en la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, deberá entregar en impreso al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último día de levantamiento.

- Avisar con 48 horas de anticipación sobre cualquier cambio en la ruta de levantamiento o en las fechas de levantamiento en los diferentes puntos muestrales, para conocimiento y aprobación de la CIE, a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor deberá informar a la CIE de dichos eventos de forma inmediata (en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

cuanto tenga conocimiento de los mismos), adjuntando la evidencia que soporte su dicho.

c.1.2. De los coordinadores regionales de campo

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Reportar al coordinador general las incidencias en campo o cualquier otra información relevante.

- Coordinar el levantamiento de campo en la región que les corresponda, debiendo asignar: rutas de levantamiento validadas por la CIE a los supervisores de campo y encuestadores, número de contactos en cada punto muestral, rutas de acceso y demás información que consideren conveniente.

- Asegurarse que los supervisores de campo y los encuestadores cuenten con todo el material necesario para realizar las encuestas (impreso y electrónico -cuando sea el caso-), así como cubrebocas suficientes, alcohol en gel y un termómetro por cada equipo de campo, y permanezcan de forma continua en la unidad médica.

- Garantizar que el levantamiento de las encuestas en la región bajo su cargo se realice con calidad y oportunidad, lo que implica asignar cargas de trabajo a supervisores de campo y encuestadores de acuerdo con el calendario de trabajo establecido por la CIE y monitorear al personal, para que den cumplimiento a la metodología descrita en el manual de levantamiento.

- Dar seguimiento al estado de salud del equipo encuestador y en caso de detectar a alguna persona con algún síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador General del proyecto.

- Asegurarse de que el número máximo de encuestadores por cada supervisor de campo sea de cinco, de lo contrario, si la CIE detecta el incumplimiento de este estándar, podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que el equipo se encuentre encuestando en ese momento y de aquellos en los que dicho equipo haya trabajado, y se le aplicará al proveedor la deductiva correspondiente.

c.1.3. De los supervisores de campo del proyecto

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de las unidades médicas a visitar, domicilio, localidad donde se encuentran, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.

- Mantener la información sobre las rutas de levantamiento en estricta confidencialidad; es decir, no deberán entregar dicha información a personas ajenas al levantamiento y ajenas a la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, aun siendo personal del IMSS.

- Al llegar a la unidad médica verificar el estado de salud de cada uno de los integrantes del equipo de encuestadores y el propio mediante la toma de temperatura y verificación de la no existencia de algún síntoma relacionado con Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) y dar seguimiento durante todo el día de levantamiento. En caso de detectar a alguna persona con alguno de los síntomas mencionados, retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador regional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- El día del levantamiento deberán llegar con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de la jornada de servicio, a fin de presentarse en la dirección de la unidad médica para mostrar el oficio que ampara su estancia y labor a desempeñar. Asimismo, deberán solicitar el sello de la unidad médica, el cual deberá indicar la hora en que el equipo inició el levantamiento de encuestas.

- Una vez cumplido este protocolo, deberán dirigir al equipo de encuestadores para iniciar el levantamiento.

- Asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada por la CIE: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con la muestra previamente entregada, lectura fluida y clara, registro de no respuesta, etc.

- Vigilar que todo el personal de campo tenga buena presentación y porte en un lugar visible la credencial vigente con fotografía, sellada y firmada por el licitante ganador.

- Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios a aplicar a las personas usuarias al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente deberán llevar 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y un formato de no respuesta por cada uno de los encuestadores asignados.

- Al momento de estar supervisando el trabajo de los encuestadores, los supervisores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

- Vigilar que en todo momento el equipo de encuestadores cumpla con las medidas sanitarias establecidas.

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

- Permanecer de forma continua en la unidad médica. El levantamiento se llevará a cabo durante al menos **un día típico** de servicio, esto es de 8 am a 8 pm, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Solicitar el sello de la unidad médica al finalizar la jornada, el cual deberá indicar la hora en que el equipo finalizó el levantamiento de encuestas.

c.1.4. De los encuestadores del proyecto

c.1.4.1. Partida Única Concepto A

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la o las unidades médicas a visitar, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.

- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de su jornada, según lo establecido en el manual de levantamiento, a la unidad médica donde realizarán su labor y reportarse con su supervisor de campo.

- Reportar a su supervisor cualquier malestar o síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) previo al inicio del levantamiento o durante la jornada laboral.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Aplicar en todo momento las medidas sanitarias establecidas.

- Ubicarse a la salida de la unidad médica, según lo indique el manual de levantamiento, y lejos del personal que labora en ella, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y/o las salidas de emergencia.

- Abordar únicamente a las personas usuarias que formen parte de la población objetivo, según el nivel de atención que corresponda, y que hayan concluido su visita a esa unidad médica (no está permitido encuestar a personas que estén en salas de espera aguardando su turno para ser atendidas, en la fila de la farmacia, etc.).

- Permanecer de forma continua en la unidad médica. El levantamiento se llevará a cabo durante al menos **un día típico** de servicio, esto es de 8 am a 8 pm, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Al momento de estar aplicando encuestas, los encuestadores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

- La población que deberán contactar son las personas usuarias que hicieron uso de los servicios de salud establecidos en los filtros; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para las bases de datos:



- Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.

- Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

d. Contactos en las encuestas

d.1 Partida Única Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

En el levantamiento, se realizarán **10,800 encuestas cara a cara como mínimo** y **12,000 encuestas cara a cara como máximo**, en aproximadamente **200 unidades médicas** localizadas en las **35 OOAD del IMSS**.

No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.1** del presente documento (es decir 10,800) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1** del presente documento.

El número de encuestas finales a pagar al licitante ganador (encuestas exitosas –efectivas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

e. Construcción y validación de los datos recabados en el levantamiento de encuestas, incluyendo la recodificación de preguntas abiertas

Las especificaciones de la base de datos (nombre, tipo y longitud de variables), se establecerán en el catálogo de variables que para tal efecto diseñará la CIE, si existiera alguna duda, el responsable de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

consolidación de bases de datos deberá contactar a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429.

f. Elaboración del reporte de resultados

f.1 Partida Única Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Una vez que el licitante ganador entregue las bases de datos finales y sean validadas y aprobadas por la CIE, ésta última llevará a cabo el cálculo de los factores de expansión corregidos por no respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Posteriormente, la CIE enviará dichas bases de datos al licitante ganador para que elabore el reporte de resultados.

2.6.2 Partida Única Concepto B

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

a. Preparación de las visitas para la observación no participante y de los grupos de enfoque

- Elaborar y entregar sugerencias de modificación a la(s) guía(s) de tópicos, en caso de que existan y con base en la información recopilada en las visitas de observación no participante, a más tardar 10 días hábiles después de haber concluido la última visita.

b. Coordinación y logística

- Entregar a la CIE el calendario con la planeación (fechas) de las visitas para llevar a cabo la observación no participante, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita.

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx
2022 Ricardo Flores Magón Año de

- Entregar a la CIE el calendario con la planeación (direcciones, fechas y horarios) de los grupos de enfoque, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.

- Realizar el reclutamiento de las personas que participarán en los grupos de enfoque, con base en los perfiles avalados por la CIE, y enviar un detalle de la confirmación de la asistencia de los participantes a más tardar 4 días hábiles antes del grupo de enfoque de que se trate.

- Coordinar la logística de las visitas para la observación no participante de acuerdo con el calendario entregado a la CIE y avalado por esta.

- Coordinar la logística de los grupos de enfoque (con 6 a 10 participantes) de acuerdo con el calendario entregado a la CIE y avalado por esta.

Para el reclutamiento del personal que participará en los grupos de enfoque, la Coordinación de Investigación Estratégica apoyará al licitante ganador en algunas gestiones y con un escrito que respalde el estudio. Dicho escrito podrá anexarse a la invitación a participar en los grupos de enfoque que deberá realizar el licitante ganador al personal de salud seleccionado. Es responsabilidad del licitante ganador dar seguimiento y confirmar la participación de las personas seleccionadas.

c. Realización de las visitas de observación no participante y los grupos de enfoque

- Llevar a cabo las visitas a las unidades médicas indicadas por la CIE durante un día típico, esto es durante todo el horario de servicio matutino y vespertino de cada unidad médica. La observación no participante se llevará a cabo en aquellos servicios o lugares de la unidad médica en las que los derechohabientes tengan "libre

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

acceso" (entradas y salidas, salas de espera, ventanillas de trámites, farmacia, urgencias y/o atención continua, etc.)

- Llevar a cabo los grupos de enfoque (con 6 a 10 participantes) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CIE, con participantes que cumplan los perfiles indicados por la CIE, con base a la guía de tópicos y en las sedes, fechas y horarios, avalados por la CIE.

- Informar de la inclusión o exclusión de algún punto de la guía de tópicos o guía de entrevista durante la realización de los grupos de enfoque, con su respectiva justificación, para ser avalada por la CIE.

- Video-grabar y/o audio-grabar cada uno de los grupos de enfoque.

- Transmisión en tiempo real de todos los grupos de enfoque para la supervisión de su realización por parte del personal de la CIE.

- Los grupos de enfoque se podrán realizar de manera virtual unicamente en las sedes que se encuentren en estados de la república con semáforo de riesgo epidémico (Semáforo Covid-19) en color rojo (https://coronavirus.gob.mx/semaforo/), previa autorización de la CIE. En esos casos se deberá entregar forzosamente la(s) videograbación(es), por lo que el proveedor deberá asegurarse de que los participantes se encuentren en lugares aptos para llevar a cabo los grupos (lugar sin ruidos ni distracciones, buen audio, buena conexión, con cámara abierta todo el tiempo de todos los participantes y del moderador(a), etc). La videograbación deberá ser de buena calidad (audio en óptimas condiciones sin distorciones de ambiente ni del equipo) y sin editar.

- En caso de que el semáforo epidemiológico mencionado no esté siendo actualizado o utilizado como herramienta por parte de las autoridades de salud, el IMSS realizará un análisis de la situación y, en su caso, autorizará la realización de los grupos de enfoque de manera virtual, prevaleciendo los mismos requisitos: se deberá entregar forzosamente la(s) videograbación(es), por lo que el

proveedor deberá asegurarse de que los participantes se encuentren en lugares aptos para llevar a cabo los grupos (lugar sin ruidos ni distracciones, buen audio, buena conexión, con cámara abierta todo el tiempo de todos los participantes y del moderador(a), etc.). La videograbación deberá ser de buena calidad (audio en óptimas condiciones sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar.

d. Análisis de la información y presentación de resultados

- Realizar el análisis de la información recopilada en las visitas de observación no participante, elaborar el reporte correspondiente.

- En su caso, con los resultados de las visitas, realizar las propuestas de modificaciones o adecuaciones a las guías de tópicos que serán utilizadas en los grupos de enfoque, para ser avaladas por la CIE.

- Realizar el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, elaborar un reporte completo (con la metodología y el detalle de todos los hallazgos y resultados), más un reporte ejecutivo.

e. Actividades del personal solicitado

e.1. Coordinador(a) general del proyecto

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5552382700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5552382700 extensión 11428 o bien vía correo electrónico en la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx durante todo el periodo de realización de las visitas y de los grupos de enfoque, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

- Coordinar la logística y realización de todas las etapas del servicio y asegurarse de llevar a cabo las entregas a la CIE, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 del presente Anexo Técnico, con base en los tiempos y las características establecidas en el presente documento.

- Supervisar que las visitas para observación no participante y los grupos de enfoque se ajusten a los lineamientos presentados por el licitante ganador y avalados por la CIE.

e.2. Moderador(a)

- Responsable de moderar los grupos de enfoque.

- Realizar el análisis de la información obtenida.

e.3. Observador

- Responsable de llevar a cabo las visitas de observación no participante.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

e.4. Analista

- Responsable de tomar las notas en los grupos de enfoque.
- Apoyar en el análisis de la información obtenida tanto en los grupos de enfoque como en la observación no participante.

f. Reposición de visitas para observación no participante y grupso de enfoque

El personal de la CIE llevará a cabo supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en las visitas y en los grupos de enfoque. Por tal motivo, si detectara que el observador no permanece en la unidad durante los dos turnos en la unidad médica, que alguna persona está participando en un grupo de enfoque sin cumplir con el

perfil establecido previamente, que el número de personas que participan en el grupo es menor que 7, o detecta cualquier irregularidad, visita o grupo de enfoque correspondiente será invalidado y deberá volver a programarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

g. Análisis de los datos recabados en el desarrollo de las visitas para observación no participante y grupos de enfoque

g.1. Video-grabaciones y/o audio-grabaciones

- Todos los grupos de enfoque deberán ser video-grabados y/o audio-grabados; dichas grabaciones deberán ser entregadas a la CIE, con sus transcripciones correspondientes en el formato establecido por la CIE y con las cédulas de participantes de cada grupo.

- Se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron los grupos de enfoque correspondientes.

- En el caso de los grupos de enfoque que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, se deberá entregar forzosamente las videograbaciones, las cual es deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorciones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el inciso c de este numeral.

Tanto las grabaciones como las transcripciones deberán ser entregadas a más tardar 10 días hábiles posteriores al último grupo de enfoque.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g.2. Reportes de resultados

g.2.1. Visitas para observación no participante

- El reporte obtenido de las visitas para la observación no participante deberá contener todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas visitas, y en su caso, las propuestas de modificaciones a las guías de tópicos que serán utilizadas en los grupos de enfoque, el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita.

g.2.2. Grupos de enfoque

- El reporte completo deberá detallar los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, la metodología de análisis, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- El reporte ejecutivo deberá contener los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

2.7 Especificaciones en materia programática y presupuestaria.

El servicio a contratar se encuentra contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2022, sus importes se encuentran comprometidos en la cuenta PREI Millenium 42062413 y partida presupuestal 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", con clave del Clasificador Único de las

Contrataciones Públicas (CUCoP) 33100002 "Asesorías para la Operación de Programas".

3. Supervisión al trabajo de campo

3.1 Partida Única Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)*

El licitante ganador deberá implementar una estrategia de supervisión para asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada en las sesiones de capacitación: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con el manual de levantamiento elaborado por la CIE, lectura fluida y clara, llenado del formato de no respuesta, etc. El número máximo de encuestadores por cada supervisor será de cinco, de lo contrario la CIE podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que se encuentren en ese momento y de los anteriores en los que haya trabajado dicho equipo y se le aplicará al proveedor la deductiva correspondiente.

Por otra parte, el licitante ganador deberá reportar a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11433, 11435, 11429. Además, el proveedor deberá comunicarlas diariamente mediante "informe de incidencias de campo" (señalado en el numeral **2.6. Especificaciones técnicas de los servicios requeridos**, **2.6.1 Partida Única Concepto A ,** inciso **c. Levantamientos de encuestas,** específicamente en las **Actividades del Coordinador General del proyecto**), las incidencias obtenidas en el día hábil de levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx, con copia al administrador del contrato juan.gomezma@imss.gob.mx.

Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, OOAD, punto muestral de la incidencia, breve descripción, resolución, persona que reporta del licitante ganador y persona de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se sugiere es el siguiente:

Partida Única Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)
Servicios de Salud
"Reporte de Incidencias de Servicios de Salud"

CVE_OOAD	OOAD	ID unidad médica	Unidad médica	Nivel	Fecha	Hora	Id incidencia	Descripción de incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
06	Chihuahua	075	UMF 23 Delicias	Medicina Familiar	18/09/2022	15:35 horas	06-01	Inicio tardío del levantamiento por impedimento del director de la unidad	Licitante Ganador Sr. Lucio Hernández	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria del director habló a la CIE y se inició el levantamiento

3.2 Partida Única Concepto B *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)*

El licitante ganador deberá implementar una estrategia para asegurarse de que el personal encargado de realizar la observación no participante, así como del reclutamiento y realización de los grupos de enfoque cumpla con la metodología avalada por la CIE. De lo contrario se podrá cancelar la visita y/o grupo de enfoque para su reposición, solicitar el cambio del observador, moderador y/o analista, e incluso requerir la reposición de las visitas y/o grupos de enfoque en los que haya participado dicho personal. La reposición de dichas visitas y/o grupos de enfoque, deberá realizarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

Por otra parte, el licitante ganador deberá reportar a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento de información, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11429 y 11428. Además, deberá comunicarlas diariamente vía correo electrónico a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx.

Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, número de visita o grupo de enfoque, sede, breve descripción de la situación, resolución, persona que reporta del licitante ganador y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se sugiere es el que se desglosa a continuación:

Núm. Visita o grupo de enfoque	**Sede y nivel**	**Fecha**	**Incidencia**	**Persona que reporta**	**Hora del reporte de la incidencia**	**Persona de la CIE a quien le reportaron**	**Solución**
MS-SM-1	Chihuahua 2do nivel	12/06/22	Inicio tardío de la sesión por falla en el servicio eléctrico	Nombre completo	8:15 horas	Nombre Completo	Se propuso a los participantes esperar 15 minutos para ver si se reestablecía el servicio de luz, de lo contrario se reprogramaría la sesión. La luz se restableció a las 8:25 horas por lo que se pudo iniciar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

4. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

Partida Única Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento de la **Partida Única *Concepto A*** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.

- **Bases de datos finales**
  Las bases de datos deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- Las bases de datos del levantamiento deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos, número de encuestas exitosas (efectivas) y de encuestas rechazadas o incompletas.

b) Estructura

Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700, Ext. 11429 www.imss.gob.mx
2022 Año de Ricardo Flores Magón

- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.

- Dentro de las mismas bases de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

- En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas, deberá tener una codificación de las opciones de respuesta; es decir englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta, tal cual la dijo la persona usuaria, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.

- Las bases de datos deberán ser entregadas con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- Las bases de datos deberán estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
BENEMÉRITO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.1** (es decir 10,800) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1**.

d) Plazo de Entrega

- Las bases de datos finales deberán entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que el licitante ganador realizará con las Bases de Datos que le sean entregadas, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, el licitante ganador deberá entregar una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 3 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

  Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx). La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.
  - El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada por las CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

b) Estructura

- El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por nivel de atención.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por nivel de atención.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberá entregarse por el licitante ganador a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

Partida Única Concepto B
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

- Documento con la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita.

- Documento con la propuesta de las direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los 8 grupos de enfoque en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.

- Documento que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visita para la observación no participante. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

en Word (.docx), el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita.

- En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos en formato electrónico en Word (.docx), para ser revisadas y avaladas por la CIE, máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita y al menos 5 días hábiles antes del primer grupo de enfoque.

- Video-grabaciones y/o audio-grabaciones de todos los grupos de enfoque presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo. Dichas grabaciones deberán cubrir toda la duración de cada grupo (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.

- Videograbaciones de los grupos de enfoque, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo o a falta de este previa autorización de la CIE, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorciones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las caracteríasticas establecidas en el numeral 2.6, que se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Transcripciones de las grabaciones de todos los grupos de enfoque en formato electrónico en Word (.docx) con el formato establecido por la CIE. Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó el grupo de enfoque correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), así como las cédulas de participantes de cada grupo, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.



- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque

- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos del licitante ganador del servicio

Para la realización del servicio, el licitante ganador deberá cumplir como mínimo con los siguientes elementos:

5.1. Personal

5.1.1. Partida Única Concepto A y Concepto B

Para cada uno de los levantamientos solicitados, el licitante ganador requiere contar con el siguiente personal:

a) Un(a) Coordinador(a) General del Proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Maestría en Estadística, Mercadotecnia, Administración, Antropología, Sociología o Maestrías en las ramas de físico-matemáticas, Ciencias Sociales o Humanidades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Experiencia mínima comprobable de **3 años** siendo coordinador(a) de estudios de opinión cualitativos y mínima de **3 años** siendo coordinador(a) de estudios de opinión cuantitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel maestría o bien en su defecto del certificado oficial de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años**, específicamente como Coordinador General de Proyecto en estudios cualitativos **y de 3 años**, específicamente como Coordinador General de Proyecto en estudios cuantitativos.
- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en análisis de información cuantitativa, estadística, elaboración de reportes o informes de resultados o afín.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.
- Responsable final de cada uno de los entregables.
- Responsable de coordinar y supervisar el análisis de la información obtenida.
- Responsable de realizar la entrega del servicio a la CIE, en tiempo y forma, con base a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

b) Tres Coordinadores(as) Regionales del Proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Preparatoria o Bachillerato terminado o Carrera Técnica.
- Experiencia mínima comprobable de **3 años** en la organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Requisitos

- Copia simple de su currículum vitae.
- Copia simple de su certificado de estudios a nivel mínimo de preparatoria o bachillerato o bien en su caso certificado de estudios oficial o diploma de la carrera técnica realizada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años** específicamente realizando actividades de organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Funciones

- Tener comunicación constante con el(la) Coordinador(a) General del Proyecto.
- Coordinación y seguimiento de los equipos de trabajo de la región a cargo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos al Coordinador(a) General del Proyecto.

c) Un(a) responsable de Consolidación de Bases de Datos

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura terminada en cualesquiera de las siguientes carreras: ingeniería en sistemas, ingeniería en computación, ciencias de la computación, matemáticas, matemáticas aplicadas, ingeniería matemática, informática, ciencia de datos, actuaría o estadística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

- Experiencia mínima comprobable de **1 año** realizando cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con la cual acredite su experiencia mínima de **1 año** realizando específicamente cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.
- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en manejo y/o construcción de bases de datos o temas relacionados con bases de datos.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE para este tema.
- Coordinar la consolidación de las bases de datos.
- Implantación de acciones y distribución de recursos necesarios para la consolidación de la base de datos.
- Responsable final de la validación de las bases de datos.

d) Un(a) moderador(a)

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** moderando grupos de enfoque y analizando la información obtenida.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia moderando grupos de enfoque y analizando la información obtenida.

Funciones

- Responsable de moderar los grupos de enfoque.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

e) Un(a) investigador observador

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en **Antropología, Sociología o Etnología.**
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** realizando investigación observacional y analizando la información obtenida.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia realizando investigación observacional y analizando la información obtenida.

Funciones

- Responsable de realizar las visitas para la observación no participante.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

f) Un(a) analista

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de 1 año en el análisis de información de estudios cualitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia en análisis de información de estudios cualitativos.

Funciones

- Responsable de tomar las notas en los grupos de enfoque.
- Apoyar en el análisis de la información obtenida.

5.2. Recursos materiales

5.2.1 Partida Única Concepto A

- Disponibilidad de auditorios o aulas adecuadas y el equipo necesario para las sesiones presenciales de capacitación de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.6.1.** y en su caso, cuando así lo autorice previamente la CIE, medios remotos para capacitaciones virtuales: a) equipo de cómputo de escritorio o portátil, b) cámara frontal, c) micrófono y d) altavoces o bien auriculares). Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios y equipo sean propiedad del licitante.

Además, disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes de las capacitaciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.6.1.**

- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en papel membretado y firmado, en el que señale que cuenta con la capacidad de disponer de la infraestructura y el equipo necesarios para las capacitaciones y dar cumplimiento a lo señalado en el presente apartado.

Además, deberá presentar evidencia visible y legible (fotografías y/o facturas) que demuestre que cuenta con la infraestructura mínima indicada para llevar a cabo el servicio señalado en este apartado.

Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad del licitante y por tanto también se aceptarán para acreditar este requisito (además de las fotografías) facturas donde se demuestre que el licitante ha rentado dicho equipo y/o espacios en los ejercicios fiscales 2019, 2020 o 2021.

5.2.2 Partida Única Concepto B

- Disponibilidad de infraestructura para llevar a cabo grupos de enfoque (cámaras Gesell o salas adecuadas y con circuito cerrado), con suficiente espacio y ventilación para realizarlos.

  Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad del licitante.

- Disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes: filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%),

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de los participantes; en el caso de proporciona alimentos o bebidas durante los grupos de enfoque, deberán estar empaquetados en porciones individuales sanitizadas y ser entregados por una persona destinada únicamente para tal fin, la cual deberá cumplir con todas las medidas sanitarias y de higiene en todo momento.

- Disponibilidad de infraestructura para transmitir en vivo todos los grupos de enfoque para ser observadas y/o escuchadas por el personal de la CIE.

- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en papel membretado y firmado, en el que señale que cuenta con la capacidad de disponer de la infraestructura y el equipo necesarios para dar cumplimiento a lo señalado en el presente apartado.

Además, deberá presentar evidencia visible y legible (fotografías y/o facturas) que demuestre que cuenta con la infraestructura mínima indicada para llevar a cabo el servicio señalado en este apartado.

Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad del licitante y por tanto también se aceptarán para acreditar este requisito (además de las fotografías) facturas donde se demuestre que el licitante ha rentado dicho equipo y/o espacios en los ejercicios fiscales 2019, 2020 o 2021.

6. Entrega de resultados del licitante ganador a la CIE

6.1. Partida Única Concepto A y Concepto B

La entrega de los productos requeridos en cada partida y/o concepto por parte de proveedor del servicio a la CIE se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col.

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

7. Perfil del licitante

7.1 Partida Única Concepto A y Concepto B

Para la realización de estos servicios se requiere que el proveedor cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS.

a. Licitante con experiencia en al menos una de las siguientes áreas: consultoría aplicada a servicios de gobierno, estudios de opinión, investigación en temas sociales, para entender los comportamientos, preferencias y actitudes de usuarios de servicios.

b. Licitante con experiencia en la aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos en estudios de opinión.

c. Licitante con experiencia en diseño y realización de estudios cualitativos y cuantitativos de investigación en temas sociales.

d. Licitante con mínimo 3 años de antigüedad de haberse constituido.

e. Licitante miembro de la AMAI (*Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado)* o en su defecto que cuente con cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 9001 o ISO 20252 o ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México).

El licitante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los incisos d) y e). Se considerará causal de desechamiento de la propuesta técnica por insolvente el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los citados numerales d) y e).

Para acreditar el inciso d), se deberá adjuntar en la propuesta técnica:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copia simple, completa y legible del acta constitutiva de la empresa, o bien de su aviso de inscripción al RFC o en su defecto los acuses de recibo correspondientes a la declaración anual del ISR que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021; con dichos documentos se deberá acreditar que la empresa tiene cuando menos 3 años de haberse constituido.

Para acreditar el inciso e) se deberá adjuntar en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del documento que lo acredite como miembro de la AMAI, o bien del certificado vigente con respecto al ISO 9001 o ISO 20252 obtenido o en su defecto el documento que acredite su certificación vigente en el ESIMM.

8. Normas

No aplica

9. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

Partida Única Concepto A y concepto B, y Partida 2

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada al licitante ganador y de la que sea obtenida a través de los **levantamientos de las encuestas de la Partida Única Concepto A,** así como de la información obtenida en **el estudio cualitativo de la Partida Única Concepto B**; el licitante ganador deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se restringe al licitante ganador el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizar.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se

comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado **2.3** del presente Anexo Técnico, en la oficina de la CIE ubicada en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE

Mtra. María de los Angeles López Martínez
Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, con el carácter de Área Técnica

La firma que antecede corresponde al documento del Anexo Técnico para la contratación del ***"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022" de fecha 16 de agosto de 2022.***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio:

"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022"

Partida Única

Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

Concepto B
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.

I. Vigencia de la contratación

Partida Única Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* y **Concepto B** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas).*

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

II. Programa, plazo, lugar y condiciones de entrega

II.1. Entrega de resultados de los proveedores a la Coordinación de Investigación Estratégica -CIE- (ENTREGABLES).

El lugar de entrega del servicio a la CIE por parte del proveedor con respecto a los productos pactados en cada uno de los levantamientos de encuestas y del estudio cualitativo, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

II.2 Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables.

Partida Única Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento de la **Partida Única Concepto A** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.

- **Bases de datos finales**, que el licitante ganador presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

  Las bases de datos deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - Las bases de datos del levantamiento deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de

contactos, número de encuestas exitosas (efectivas o completas) y de encuestas rechazadas o incompletas.

b) Estructura

Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.

- Dentro de las mismas bases de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

- En el caso de las preguntas abiertas se deberán crear dos variables: la primera de ellas deberá tener una codificación de las opciones de respuesta; es decir, englobará en una respuesta las opciones que sean similares y, la segunda, deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta tal cual la dijo la persona usuaria, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.

- Las bases de datos deberán ser entregadas con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Validación

- Las bases de datos deberán estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios, y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecida en el numeral **2.4.1** del Anexo Técnico (es decir 10,800) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1** del Anexo Técnico.

d) Plazo de Entrega

- Las bases de datos finales deberán entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que el licitante ganador entregará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, el licitante ganador deberá entregar una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 3 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

  Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx). La entrega deberá ser en CD debidamente

identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

- El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada al proveedor por la CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

b) Estructura

- El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por nivel de atención.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por nivel de atención.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberá entregarse por el licitante ganador a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

Partida Única Concepto B

Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

- Documento con la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita.

- Documento con la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los 8 grupos de enfoque en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Documento que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visita para la observación no participante. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita.

- En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos en formato electrónico en Word (.docx), para ser revisadas y avaladas por la CIE, máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita y al menos 5 días hábiles antes del primer grupo de enfoque.

- Video-grabaciones y/o audio-grabaciones de todos los grupos de onfoque presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo. Dichas grabaciones deberán cubrir toda la duración de cada grupo (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.

- Videograbaciones de los grupos de enfoque, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo o a falta de este previa autorización de la CIE, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorciones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las caracteríasticas establecidas en el numeral 2.6, que se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Transcripciones de las grabaciones de todos los grupos de enfoque en formato electrónico en Word (.docx). Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó el grupo de enfoque correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

II.3. Calendario de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
Única	**A.** Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.	El levantamiento de las encuestas iniciará a más tardar el 31 de octubre de 2022. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, el relevantamiento de puntos muestrales de forma parcial o completa.	Para el levantamiento el proveedor deberá proporcionar: 1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos finales, que el licitante ganador presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento. 3) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), que el licitante ganador entregará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.
	B. Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.	El estudio cualitativo iniciará a más tardar el 31 de octubre de 2022. La realización de las visitas para la observación no participante sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, la reposición de visitas. La realización de los grupos de enfoque sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, la	1) Propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita. 2) Propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque. 3) Reporte completo que contenga todos los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
		repetición de sesiones de grupo, de forma parcial o completa.	hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visitas para la observación no participante, el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita. En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos máximo 6 días hábiles después de la realización de la última visita y al menos 5 días hábiles antes del primer grupo de enfoque. 4) Video-grabaciones y/o audio-grabaciones y transcripciones de todos los grupos de enfoque en formato de video y/o audio, con catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó el grupo de enfoque correspondiente, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo. 5) Documento que contenga el reporte completo con el detalle de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque. 6) Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

III. Mecanismo de evaluación de proposiciones

Partida Única Concepto A y concepto B

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la cantidad de encuestas y el precio unitario por encuesta exitosa (efectiva o completa), desglosando el IVA (Partida Única Concepto A), así como la cantidad de visitas para la observación no participante y el número de grupos de enfoque, con el precio unitario por visita y el precio unitario por grupo de enfoque, desglosando el IVA (Partida Única Concepto B).

De conformidad con lo señalado en el *ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la convocante realizará, en primer término, la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos).

Partida Única Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* ***y Concepto B*** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)*

El licitante deberá ofertar el precio por encuesta exitosa (efectiva o completa), el precio por visita para la observación no participante y el precio por grupo de enfoque. La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo se le asignará a quien oferte el precio más bajo en la suma de precios por encuesta exitosa (efectiva o completa), por visita para la observación no participante y por grupo de enfoque, el resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando la fórmula que se presenta más adelante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos o porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su propuesta técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

El número de encuestas finales a pagar al proveedor (encuestas exitosas -efectivas o completas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final proporcionada por la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) para esta partida.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la contratante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 30/ MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la propuesta;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las propuestas determinadas como solventes, resultado de la evaluación.

La propuesta solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Los documentos que el licitante deberá integrar en su proposición se detallan en el Anexo A. Tabla de puntos.

PARTIDA ÚNICA				
CONCEPTO	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**
A. Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.	10,800 encuestas	12,000 encuestas	***Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva o completa)*** $ XX.XX sin IVA	***Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva o completa)*** $ XX.XX con IVA
B. Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.	6 visitas para la observación no participante		***Precio unitario por visita*** $ XX.XX sin IVA	***Precio unitario por visita*** $ XX.XX con IVA
	8 grupos de enfoque		***Precio unitario por grupo de enfoque*** $ XX.XX sin IVA	***Precio unitario por grupo de enfoque*** $ XX.XX con IVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica

V. Folletos, catálogos, fotografías, manuales.

No aplica

VI. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica

VII. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

VIII. Penas convencionales y Deductivas

VIII.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS en el caso de la **Partida Única Concepto A y Concepto B**, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio de que se trate, por el equivalente al **2% (dos por ciento),** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste alguno de los servicios pactados que se le hayan requerido dentro del plazo convenido en el presente documento o en el anexo técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna.

Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe total de facturación del levantamiento de que se trate, lo anterior aplica para el caso de la **Partida Única Concepto A y Concepto B**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso de que se trate y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al

concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Penas Convencionales **Partida Única Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)*, **Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*)

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la logística de levantamiento en campo dentro del plazo pactado entre las partes/Entregar la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante/ entregar la propuesta de las direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque	Realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida Única Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) descrita en el presente documento dentro de los plazos convenidos para este producto (al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de que se trate). Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) Realizar la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita. Realizar la entrega de la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y	Partida Única Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas): Proporcionar la logística de levantamiento en campo fuera del plazo pactado. Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) Proporcionar la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), sobre el valor total de lo incumplido. **2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque correspondientes a la Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades	Si el proveedor no proporciona la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor. Si el proveedor no proporciona la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque, que corresponde a la Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.		Médicas) Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de las bases de datos finales dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), descritas en el presente documento en el numeral II.2, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar cualquiera de las bases de datos finales fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y	Realizar la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que	Proporcionar las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de las video-	Si el proveedor no proporciona las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan (Partida Única Concepto B), en el plazo convenido,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
transcripciones de todos los grupos de enfoque dentro del plazo pactado entre las partes.	correspondan a la Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	de todos los grupos de enfoque, fuera del plazo pactado.	grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan (Partida Única Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponda a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), descritos en el presente documento, dentro de los plazos convenidos para este producto (a más tardar 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Base de Datos con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE).	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida Única Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida Única Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si el proveedor no proporciona los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida Única Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

***Las penas convencionales descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento del que se trate.**

VIII.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Deductivas **Partida Única Concepto A**

(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados: Logística de levantamiento en campo (Partida Única Concepto A); Bases de datos finales -proporcionadas por el proveedor, con las correcciones solicitadas por la CIE- (Partida Única Concepto A); Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo con las correcciones solicitadas por la CIE- (Partida Única Concepto A)	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento: Logística de levantamiento en campo (Partida Única, Concepto A); Bases de datos finales proporcionadas por el proveedor con las correcciones solicitadas por la CIE (Partida Única, Concepto A); Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo proporcionados por el proveedor con las correcciones solicitadas por la CIE- (Partida Única, Concepto A)	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida Única Concepto A) Levantamiento de encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate.	No levantar las encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate, determinada por el proveedor y avalada por la CIE.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida Única Concepto A) Notificación de modificación de logística de levantamiento en campo, con al menos 48 horas de anticipación a la CIE.	Modificación de la logística de campo, sin contar con la aprobación de la CIE al menos con 48 horas de anticipación.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
		detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	
(Partida Única Concepto A) Aplicación de criterios establecidos en el presente documento, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación al momento de encuestar a los(as) usuarios(as), esto es, durante el trabajo en campo.	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación, al momento de encuestar a los usuarios, esto es, durante el trabajo en campo.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida Única Concepto A) Levantar encuestas con personal que haya sido capacitado previamente al levantamiento y portar credencial vigente expedida por proveedor del servicio, con fotografía, sellada, firmada por el licitante ganador, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento.	Levantar encuestas con personal que no haya sido capacitado previamente al levantamiento y/o no portar credencial vigente expedida por proveedor del servicio, con fotografía, sellada, firmada por el licitante ganador, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento.	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida Única Concepto A) Levantar encuestas a población objetivo y que la información recabada sea veraz y confiable.	Levantar encuestas a población no objetivo, o bien, completarlas con información falsa o autollenado por parte de los encuestadores o supervisores de campo.	**1.% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
		supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	
(Partida Única Concepto A) Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios y el formato de no respuesta a aplicar a los usuarios al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente deberán llevar 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y 1 formato de no respuesta, por cada uno de los encuestadores asignados.	No llevar material impreso suficiente para cada día de trabajo en campo. En el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles, no llevar al menos 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar, y 1 formato de no respuesta, por cada uno de los encuestadores asignados.	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida Única Concepto A) Llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial)	No llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial)	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Tratándose de la Partida Única Concepto A, el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores deberán de permanecer de forma continua en la unidad médica.	No permanecer de forma continua (durante el día típico) en la unidad médica programada para levantar las encuestas, el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores.	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
		Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	

Deductivas **Partida Única Concepto B**

(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados para la Partida Única Concepto B: - La propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante. - La propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque. - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visitas para la observación no participante. En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, el documento con las guías de tópicos a utilizarse en	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento para la Partida Única Concepto B: - La propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante. - La propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque. - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visita para la observación no participante. En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos a utilizarse en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo con los	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón Año de

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo con los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas los grupos de enfoque, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte ejecutivo que contenga los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE.	resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas los grupos de enfoque, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte ejecutivo que contenga los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE.		
Partida Única Concepto B: Realización de las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque en las sedes, fechas y/u horarios diferentes a los avalados por la CIE, sin previo aviso y autorización de esta.	No realizar las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque en las sedes, fechas y/u horarios avalados por la CIE.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo vía remota que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Partida Única Concepto B: Aplicación de criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las visitas para la observación no	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque.	participante y/o de los grupos de enfoque.	que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	
Partida Única Concepto B: Contar con todo el material, equipo y personal solicitado para la seguridad sanitara de los participantes en los grupos de enfoque.	No contar con todo el material, equipo y personal solicitado para la seguridad sanitara de los participantes en los grupos de enfoque.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

***Las deductivas descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento de que se trate.**

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

IX. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

No aplica

X. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen

X.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar fianza expedida por

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otra parte, el licitante acepta que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. De modo que, en caso de que por las características de los servicios prestados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

X.2. Garantía de los Servicios

El Licitante Adjudicado, en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la **Partida Única Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* **y Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*)**.**

El Licitante Adjudicado garantizará que los servicios relacionados en la **Partida Única Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* **y Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*), serán prestados con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción del IMSS.

Además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, el Licitante Adjudicado invariablemente deberá de responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la **Partida Única Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* **y Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*).

Los servicios que se presten bajo este contrato serán realizados por personal capacitado y profesional del Proveedor y de conformidad con las especificaciones y alcances acordados por las partes.

XI. Forma y condiciones de pago

Se requiere una sola fuente de prestación de servicios para cada partida; es decir, una sola empresa, o participación conjunta, será adjudicada para cada partida con el servicio y habrá de prestar el mismo en su totalidad.

No se otorgarán anticipos.

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tenga por recibidos todos los entregables, detallados en el numeral II.3 del presente documento, de la partida de que se trate (Partida Única Concepto A y Concepto B), cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción para cada partida, expedidas por el administrador del contrato para que el proveedor pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

Se efectuarán pagos en moneda nacional a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

Partida Única Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* ***y Concepto B*** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago de cada partida y/o concepto se realizará en **1 (una)** sola exhibición en pesos mexicanos, una vez concluido el levantamiento efectuado por el proveedor y contra entrega de los productos pactados en la partida, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto.
La adquisición del presente servicio se realizará al amparo de la cuenta PREI Millenium 42062413, servicios de consultoría, investigación y asesoría, que se correlaciona con la partida presupuestal 33104, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal.

XII. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

Partida Única Concepto A

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Trasformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de las encuestas.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita.

Relevantamientos

La CIE a través del Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar relevantamientos sin costo adicional para el Instituto en el caso de que durante las supervisiones en campo se detecten fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, en el anexo técnico o en el manual

de levantamiento que se entregue al proveedor, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar.

En caso de que exista alguna otra irregularidad que contravenga con lo establecido en el manual de levantamiento, en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo; la CIE, podrá solicitar que se realicen relevantamientos sin costo adicional para el Instituto; de igual forma, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos del proveedor.

Asimismo, en caso de que la CIE detecte que la(s) base(s) de datos final(es) (que correspondan) proporcionada(s) por el proveedor no cuenta(n) con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica, la CIE a través del Administrador del Contrato y/o Área Técnica, enviará correo electrónico al coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, solicitando el levantamiento de la muestra faltante o bien la totalidad de la misma de la unidad médica de que se trate, disponiendo el proveedor de un plazo no mayor de 3 días hábiles para realizar lo anterior y entregar nuevamente la(s) base(s) de datos final(es), sin que se le apliquen sanciones económicas.

Si pese a lo anterior, nuevamente se detecta que la(s) base(s) de datos final(es) (que correspondan) proporcionada(s) por el proveedor no cuenta(n) con al menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica, la CIE a través del Administrador del Contrato, tendrá la facultad de solicitar el levantamiento de la muestra faltante o bien la totalidad de la misma (esto es por unidad médica de que se trate) sin costo adicional para el Instituto y se le aplicarán la sanciones económicas que correspondan al proveedor.

Los eventuales relevantamientos que deriven de las fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, en el anexo técnico o en el manual de levantamiento, detectadas durante las supervisiones de campo o por alguna otra irregularidad identificada durante el periodo de levantamiento que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo, se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de otorgar más tiempo para el levantamiento de información de que se trate, ni en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cumplimiento de los entregables correspondientes, salvo por lo que respecta al supuesto descrito en el tercer párrafo del presente apartado.

En el supuesto de que el proveedor no pudiera llevar a cabo el levantamiento por la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, deberá de informar a la CIE de dicho evento de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento del mismo), mediante correo electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al Administrador del Contrato), adjuntando la evidencia que soporte su argumento. Para dichos casos, se podrá realizar el relevantamiento de información, sin que exista una sanción económica de por medio.

Para la verificación del resto de los requerimientos de cada uno de los entregables se procederá de la siguiente manera:

Partida Única, Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

a) Logística de Levantamiento en campo

Una vez que el proveedor entregue la logística de levantamiento en campo de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida Única Concepto A,** la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (5 días hábiles), las observaciones correspondientes al coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanada la logística de levantamiento en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), no se hará acreedor a una sanción económica.

b) Bases de Datos Finales:

Una vez que el proveedor entregue las bases de datos finales de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida Única Concepto A,** la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias y/o que se detecte que no se cuenta con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (máximo 10 días hábiles), las observaciones correspondientes al(la) coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y/o en su caso llevar a cabo el levantamiento de la muestra faltante o de la totalidad de la muestra de la(s) unidad(es) médica(s) identificada(s), (de acuerdo con lo que determine la CIE), y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanadas las bases de datos finales en el plazo acordado (no mayor a 3 días hábiles), no se hará acreedor a una sanción económica.

c) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo):

Una vez que el proveedor entregue el reporte completo y el reporte con el resumen ejecutivo con los resultados de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida Única Concepto A,** la CIE por conducto del servidor público

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (5 días hábiles), las observaciones correspondientes al(la) coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanados el o los reportes de resultados en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), el proveedor no se hará acreedor a una sanción económica.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro de los plazos antes citados (**incisos a, b y c**), se le aplicarán la sanciónes económicas que correspondan, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

Partida Única Concepto B

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de información de que se trate, ya sea de manera presencial o vía remota.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante esta.

Repetición de visitas para la observación no participante y/o de grupos de enfoque

La CIE, a través del administrador del contrato, tendrá la facultad de solicitar la repetición de visitas y/o grupos de enfoque, sin costo adicional para el Instituto, en el caso de que durante las supervisiones detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento o en el anexo técnico, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar.

Asimismo, en caso de que la CIE detecte que las visitas no se están llevando durante un día típico de servicio en la unidad médica seleccionada o que los grupos de enfoque no se estén llevando a cabo con al menos 6 participantes y con los perfiles autorizados por la CIE, a través del administrador de contrato o del área técnica, tendrá la facultad de realizar la cancelación de las mismas y, el administrador del contrato podrá solicitar la repetición de estas, sin costo adicional para el Instituto y se le aplicarán las sanciones económicas que correspondan.

En caso de que exista alguna otra irregularidad que contravenga con lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo; la CIE, podrá solicitar que se realice la repetición de visitas y/o grupos de enfoque sin costo adicional para el Instituto; de igual forma, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos del proveedor.

Las eventuales repeticiones de visitas para la observación no participante y/o grupos de enfoque que deriven de fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento y en el anexo técnico, detectadas durante las supervisiones o por alguna otra irregularidad identificada durante el periodo de realización de las visitas o grupos de enfoque, que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo, se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de realización de las visitas y/o grupos de enfoque, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que la CIE detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento o en el anexo técnico, durante el periodo de revisión de los entregables finales (un plazo no mayor a 5 días hábiles para las visitas y 10 días hábiles para los grupos de enfoque, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega), es decir fuera del plazo para realizar las visitas y los grupos de enfoque, el proveedor invariablemente deberá de proporcionar el servicio de acuerdo a como se obligó a realizarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato. Además de ello, será acreedor a la sanción económica que corresponda.

Una vez que el proveedor entregue los reportes de resultados (completos y ejecutivo y, en su caso, la guía de tópicos modificada), las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque de acuerdo con el numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida Única Concepto B**, la CIE por conducto del servidor público designado como área técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles para los entregables de las visitas para la observación no participativa y 10 días hábiles para los grupos de enfoque, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico, las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, se le aplicará la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de información de que se trate.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita.

XIII. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

ATENTAMENTE

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa,
con el carácter de Área Requirente

La firma que antecede corresponde al documento de Términos y Condiciones para la contratación del ***"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022" de fecha 16 de agosto de 2022.***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E16822-001

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OlivaresPlata
Opinión y Mercado

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022"

Partida Única

Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

Concepto B

Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención. Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

1. **Objetivos de los servicios requeridos**

Para avanzar en la actualización del Sistema de Percepción Social, en cuanto los servicios otorgados por el Instituto a las personas usuarias de los servicios de salud, resulta necesario recopilar, con oportunidad y certeza, las opiniones y percepciones de los(as) usuarios(as) de los servicios de salud en los tres niveles de atención, motivo por el cual se deberá llevar a cabo el levantamiento de encuestas cara a cara y la integración de bases de datos que estructuren esta información.

Además, se requiere contar con información sobre la opinión y percepción sobre los conceptos de calidad y de transformación, por parte del personal de salud que labora en las unidades médicas del IMSS.

Los servicios requeridos le permitirán al Instituto lograr los siguientes objetivos:

- Conocer las opiniones y percepciones que las personas usuarias de los servicios de salud del IMSS tienen sobre la calidad de la atención de los servicios, en cada uno de los tres niveles de atención.
- Conocer las opiniones del personal de salud sobre los elementos que componen un servicio de calidad, así como lo que para ellos es significa la transformación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

2.1. Cobertura geográfica de los servicios requeridos

Partida Única Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)

Los servicios deberán prestarse en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, CDMX Norte, CDMX Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)

Los servicios deberán presentarse en al menos 3 ciudades de 3 diferentes estados del país.

2.2 Calendario de trabajo

El calendario de trabajo se encuentra precisado en el numeral **II.3** del documento **"Términos y condiciones"** relacionado con el presente servicio.

2.3 Información que la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) entregará a OPC en caso de ser adjudicado, para la prestación de los servicios requeridos

La información que el personal de la CIE le entregará a OPC en caso de ser adjudicado para la prestación de los servicios requeridos consistirá en lo siguiente:

2.3.1 Partida Única Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento solicitado se entregará lo siguiente:

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:

- La CIE diseñará el esquema de muestreo para el levantamiento de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- La muestra obtenida será entregada a **OPC en caso de ser adjudicado**, especificando la dirección y el número de encuestas (tamaño de muestra) que se levantarán por unidad médica.
- Falta mencionar los oficios que amparan la estancia y labor a desempeñar por equipo de trabajo.

b) El manual de levantamiento dirigido a los coordinadores regionales, los supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable, en formato electrónico en Word (.docx).

c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).

d) El formato de incidencias aplicable en campo, en formato de Excel (.xlsx).

e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de las bases de datos.

f) Los cuestionarios para aplicarse en cada levantamiento.

g) La plantilla en formato Power Point (.pptx) a utilizarse para la elaboración del reporte de resultados ejecutivo.

La información antes detallada se entregará personalmente, previo al inicio del levantamiento, al proveedor al que se le adjudique el servicio.

2.3.2 Partida Única Concepto B

Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Para el estudio solicitado se entregará lo siguiente:

a) Las unidades en las cuales se llevará a cabo la observación no participante.

b) Las unidades en las cuales se realizarán los grupos de enfoque.

c) El perfil del personal de salud que participará en los grupos de enfoque.

d) Las propuestas de guías de tópicos

e) El formato con base en el cual se deberán elaborar las transcripciones.

f) El formato de cédula de participantes de los grupos de enfoque.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.4 Generación y características de la muestra preliminar

2.4.1 Partida Única Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Los puntos muestrales preliminares (unidades médicas) para el levantamiento serán delimitados por la CIE, considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

Primera etapa:

Para cada una de las 35 OOAD y nivel de atención del IMSS, se realizó un análisis de las unidades médicas, y dependiendo del número de éstas y del promedio de consultas diarias otorgadas (medicina familiar, dentales, acciones preventivas, especialidades, urgencias y altas en hospitalización), se obtuvo un número determinado de estratos mediante el uso de percentiles. En tercer nivel de atención, se determinó elegir una Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por cada tipo (Especialidades, Gineco Obstetricia, Traumatología y Ortopedia, Cardiología, Pediatría y Otra).

Para la estratificación, se ordenaron las unidades en forma descendente, considerando el promedio de consultas diarias otorgadas; se consideró también que las unidades de cada estrato fueran, en la medida de lo posible, de tamaños similares y que, al momento de seleccionar la muestra en cada uno de ellos, la probabilidad de selección de la unidad médica más grande del estrato no fuera superior a 1. Sin embargo, en algunos casos fue necesario, debido a la densidad de consultas, que una sola unidad conformara un estrato.

Segunda etapa:

Método de extracción: Muestreo sistemático. La selección de las personas a encuestar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada unidad médica. El levantamiento está diseñado para representar un día típico de servicio (de 8 de la mañana a 8 de la noche), a excepción de las unidades médicas cuyo horario de servicio sea distinto (atípico), para estos casos, se actuará con base en lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

La población objetivo la componen:

Las personas usuarias con edad de 18 años o más que hicieron uso de los servicios médicos, bajo los siguientes criterios:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- En primer nivel de atención, se considerarán a aquellas que, siendo personas usuarias, hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.
- En segundo nivel de atención, se considerarán a aquellas que, siendo personas usuarias, hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.
- En tercer nivel de atención, se considerarán a aquellas que, siendo personas usuarias, hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

En cuanto a los pacientes menores de 18 años o personas con alguna discapacidad mental:

- En primer, segundo y tercer nivel de atención se encuestará a padres, madres, tutores o personas responsables de pacientes menores de 18 años o con alguna discapacidad mental, que hicieron uso de los servicios de salud descritos en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

La selección de las personas usuarias de los servicios de salud brindados en las unidades médicas a encuestar se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

Si las personas usuarias, parte de la población objetivo, rechazan la encuesta o la terminan antes de concluir todo el cuestionario, se deberá llenar el formato de no respuesta.

La muestra de unidades médicas para el levantamiento se distribuye en aproximadamente **200 unidades médicas localizadas** en las **35 OOAD** del IMSS y de manera preliminar contempla el levantamiento de un mínimo de **10,800** y un máximo de **12,000** encuestas cara a cara.

De manera preliminar, la muestra se distribuye a nivel OOAD de acuerdo con lo siguiente:

Levantamiento tipo Muestra de unidades médicas						
Cve. OOAD	OOAD	Primer nivel	Segundo y Tercer nivel	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
1	Aguascalientes	219	73	263	292	3
2	Baja California	195	98	264	293	2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Levantamiento tipo Muestra de unidades médicas						
Cve. OOAD	OOAD	Primer nivel	Segundo y Tercer nivel	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
3	Baja California Sur	231	58	260	289	4
4	Campeche	230	57	258	287	2
5	Chiapas	232	58	261	290	4
6	Chihuahua	196	98	265	294	3
7	Coahuila	169	126	266	295	5
8	Colima	255	64	287	319	3
9	CDMX Norte	352	141	444	493	5
10	CDMX Sur	302	199	451	501	6
11	Durango	234	58	263	292	2
12	México Oriente	242	181	381	423	5
13	México Poniente	281	141	380	422	5
14	Guanajuato	211	178	350	389	4
15	Guerrero	234	78	281	312	3
16	Hidalgo	258	86	310	344	3
17	Jalisco	211	201	371	412	5
18	Michoacán	195	98	264	293	5
19	Morelos	248	83	298	331	3
20	Nayarit	232	58	261	290	3
21	Nuevo León	210	216	383	426	5
22	Oaxaca	245	82	294	327	3
23	Puebla	274	166	396	440	4
24	Querétaro	282	71	318	353	3
25	Quintana Roo	213	105	286	318	3
26	San Luis Potosí	299	75	337	374	3
27	Sinaloa	229	115	310	344	4
28	Sonora	167	126	264	293	4
29	Tabasco	258	65	291	323	3
30	Tamaulipas	195	98	264	293	4
31	Tlaxcala	290	72	326	362	4
32	Veracruz Norte	195	98	264	293	5
33	Veracruz Sur	242	121	327	363	4
34	Yucatán	274	68	308	342	3
35	Zacatecas	216	72	259	288	3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Levantamiento tipo Muestra de unidades médicas						
Cve. OOAD	OOAD	Primer nivel	Segundo y Tercer nivel	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
	Total	8,316	3,684	10,800	12,000	130

El proveedor deberá cubrir, de manera global, cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) solicitadas en la muestra (es decir 10,800), así como cubrir cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada a **OPC en caso de ser adjudicado**, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral **2.3.1** del presente documento.

2.4.3 Partida Única Concepto B (Número de grupos de enfoque)

Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Se realizará observación no participante en 6 unidades médicas de los tres niveles de atención durante un día típico de servicio, y se realizarán 8 grupos de enfoque, en los que deberán participar de 6 a 10 personas en cada uno; dichos grupos se llevarán a cabo en al menos 3 diferentes ciudades del país, con personal de salud que labora en unidades médicas de los tres niveles de atención. La fecha y hora de la realización de cada grupo deberán ser aceptados y avalados por la CIE.

Cada grupo de enfoque de cada nivel de atención se realizará con personal de salud de al menos dos unidades médicas diferentes, de la misma localidad/municipio/ciudad u OOAD, en instalaciones adecuadas proporcionadas por **OPC en caso de ser adjudicado**.

Las visitas de observación participante se realizarán en algunas de las unidades médicas de adscripción del personal de salud que participe en los grupos de enfoque, o en una unidad médica distinta, del mismo nivel de atención y en la misma localidad/municipio/ciudad u OOAD; lo anterior de acuerdo con la selección de unidades finales para el estudio que realice la Coordinación de Investigación Estratégica..

2.5 Instrumentos de recolección de información

2.5.1 Partida Única Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Los 3 cuestionarios tendrán las siguientes características:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración (aproximado)	Máximo de preguntas abiertas
Primer nivel	15 minutos	10%
Segundo nivel	15 minutos	10%
Tercer nivel	15 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de los(as) usuarios(as), parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla; es decir:

a. Las personas, parte de la población objetivo, que fueron contactadas o interceptadas, pero que no fueron encuestadas (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidas para responder, no les interesaba participar, etc.).
b. Las personas que iniciaron la encuesta pero que en algún momento de la misma la cortaron y no la concluyeron (encuestas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE, y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

2.5.3 Partida Única Concepto B

Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Las propuestas de guías de tópicos a utilizarse para la realización de los grupos de enfoque, serán elaboradas por la CIE y serán entregadas a la empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del presente documento. Se estima una duración máxima de cada grupo de enfoque de dos horas.

2.6 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.6.1 Partida Única Concepto A

a. Coordinación y logística de las sesiones de capacitación que se impartirán a los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en el levantamiento de encuestas.

- Ponerse en contacto con el personal de la CIE para acordar las sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación al menos 7 días hábiles antes del inicio de la primera capacitación. Personal de la CIE estará presente en todas las sesiones de capacitación.
- Disponer de salones o auditorios, amplios, iluminados, con asientos suficientes y muy bien ventilados, que permitan mantener las medidas de seguridad recomendadas por la Secretaría de Salud ante el Covid-19, tanto para el personal de la CIE como para los encuestadores, supervisores de campo y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento; dichas instalaciones deberán tener el visto bueno de la CIE al menos 5 días hábiles antes de la realización de la capacitación que corresponda. Así como disponer de medios remotos para el caso de capacitaciones virtuales previamente autorizadas por la CIE.
- Disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes de las capacitaciones: filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%), cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de los participantes en todo momento; en caso de proporcionar alimentos o bebidas durante los recesos, deberán estar empaquetados en porciones individuales sanitizadas y ser entregados por una persona destinada únicamente para tal fin, la cual deberá cumplir con todas las medidas sanitarias y de higiene en todo momento.
- Contar con el material suficiente, incluido para el personal de la CIE, y equipo necesario para impartir las sesiones de capacitación: micrófonos, laptops o computadoras, proyector, pantalla de proyección, rotafolio, etc.
- Convocar a las sesiones de capacitación a todos los encuestadores, supervisores de campo, coordinadores regionales que participarán en el levantamiento.
- Distribuir en forma impresa el manual de levantamiento, los cuestionarios y formato de no respuesta entre todos los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en las capacitaciones del levantamiento.
- Elaborar listas para registrar la asistencia de los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en las capacitaciones del levantamiento, las cuales deberán contener:

  - **COORDINADOR(A) GENERAL DEL PROYECTO:** Nombre completo y firma.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **COORDINADORES(AS) REGIONALES:** Nombre completo, región bajo su responsabilidad y firma.
- **SUPERVISORES(AS) DE CAMPO:** Nombre completo, clave del supervisor y firma.
- **ENCUESTADORES(AS):** Nombre completo, clave del encuestador y firma.

Las listas de asistencia originales se entregarán al personal de la CIE y la información contenida en ellas deberá ser congruente con lo registrado en la base de datos que entregue **OPC en caso de ser adjudicado** al finalizar el levantamiento.

Además, deberá entregar la lista de asistencia de las capacitaciones de coordinadores, supervisores y encuestadores, en un archivo Excel, que incluya clave del personal, nombre, apellido paterno, apellido materno, región en la que trabajará durante el levantamiento de la encuesta y sede en la que recibió la capacitación.

Si alguno de los convocados no tomara la capacitación completa, no podrá participar en el levantamiento de que se trate.

- Videograbar completas cada una de las sesiones de capacitación, lo que implica que la(s) cámara(s) de video utilizada(s) para tales fines deberá(n) enfocar a los supervisores de campo y encuestadores, especialmente cuando den lectura a las preguntas contenidas en los cuestionarios sobre los cuales se les capacite. Estas videograbaciones deberán ser entregadas en medio óptico a la CIE, acompañándolas de las listas de asistencia relacionadas con cada sesión videograbada. Dichas grabaciones deberán ser entregadas a más tardar a los 2 días hábiles siguientes al de la fecha de la última sesión de capacitación realizada.

  Al finalizar las sesiones de capacitación, el personal de la CIE se reserva el derecho de evaluar si cada uno de los supervisores de campo y encuestadores convocados, participará en el levantamiento, tomando como referente su desempeño durante dichas capacitaciones y auxiliándose de las videograbaciones que se entreguen.

Es importante mencionar, que el personal de la CIE desplegará supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en campo. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en el levantamiento, sin acatar la metodología establecida, las medidas sanitarias, y/o sin la habilidad necesaria para aplicar las encuestas, y/o sin haber recibido la capacitación correspondiente, le serán canceladas todas las encuestas que haya levantado o supervisado y por ningún motivo seguirá involucrado en el trabajo en campo. Además de aplicarse las sanciones económicas previstas en los Términos y Condiciones, previo a lo cual la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIE le notificará al proveedor por oficio el incumplimiento en concreto detectado, adjuntando la documentación soporte.

b. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de levantamiento de encuestas (logística de levantamiento en campo) para los puntos muestrales determinados

Para cada levantamiento el proveedor deberá:

- Desglosar todos y cada uno de los días de trabajo en campo.
- Definir las rutas o regiones completas del levantamiento de que se trate que permitan identificar los puntos muestrales donde éste inicie y concluya.

La entrega a la CIE de la información detallada en este inciso b) para su revisión y aprobación, y considerada como entregable del servicio (logística de levantamiento en campo), deberá realizarse al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento. Lo anterior en virtud de que esta información es indispensable para que la CIE programe supervisiones al trabajo en campo, las cuales se efectuarán sin previo aviso al adjudicado. La aprobación antes referida, se notificará vía correo electrónico por parte del Administrador del Contrato o Área Técnica al Coordinador General del Proyecto.

En caso de que la CIE, a través del Administrador del contrato o Área Técnica, requiera modificaciones, el proveedor deberá entregar la logística de levantamiento en campo a más tardar un día hábil posterior a la recepción del correo enviado por la CIE con la solicitud del(los) cambio(s).

c. Levantamientos de encuestas

c.1. Actividades del personal solicitado

c.1.1. Del Coordinador General del Proyecto

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 o bien por vía correo electrónico en la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato) durante todo el periodo del levantamiento de que se trate, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Coordinar el levantamiento en campo de que se trate, debiendo asignar: rutas o regiones de levantamiento validadas por la CIE a los coordinadores regionales, número de contactos para cada región, puntos muestrales, rutas de acceso y demás información que considere conveniente.

- Mantener comunicación diaria con los coordinadores regionales, para asegurarse que el levantamiento se ajuste a los lineamientos establecidos por la CIE en este documento, en términos y condiciones y en el manual de levantamiento que se entregue al proveedor ganador, asimismo, cuando algún evento pueda afectar el desarrollo del levantamiento, deberá informar a la CIE mediante correo electrónico a la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato y de ser el caso incluyendo el soporte documental).

- Enviar diariamente un informe sobre el número de encuestas efectivas y de no respuesta obtenidas en el día del levantamiento inmediato anterior en cada uno de los puntos muestrales, vía correo electrónico a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, deberá entregar en impreso al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento.

- Enviar diariamente un informe sobre las incidencias de campo o cualquier otra información relevante obtenida en el día del levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico en la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, deberá entregar en impreso al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento.

- Avisar con 48 horas de anticipación sobre cualquier cambio en la ruta del levantamiento de que se trate o en las fechas de levantamiento en los diferentes puntos muestrales, para conocimiento y aprobación de la CIE, a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor deberá informar a la CIE de dichos eventos de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento de los mismos), adjuntando la evidencia que soporte su dicho.

c.1.2. De los coordinadores regionales de campo

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Reportar al coordinador general las incidencias en campo o cualquier otra información relevante.
- Coordinar el levantamiento de campo en la región que les corresponda, debiendo asignar: rutas de levantamiento validadas por la CIE a los supervisores de campo y encuestadores, número de contactos en cada punto muestral, rutas de acceso y demás información que consideren conveniente.
- Asegurarse que los supervisores de campo y los encuestadores cuenten con todo el material necesario para realizar las encuestas (impreso y electrónico -cuando sea el caso-), así como cubrebocas suficientes, alcohol en gel y un termómetro por cada equipo de campo, y permanezcan de forma continua en la unidad médica.
- Garantizar que el levantamiento de las encuestas en la región bajo su cargo se realice con calidad y oportunidad, lo que implica asignar cargas de trabajo a supervisores de campo y encuestadores de acuerdo con el calendario de trabajo establecido por la CIE y monitorear al personal, para que den cumplimiento a la metodología descrita en el manual de levantamiento.
- Dar seguimiento al estado de salud del equipo encuestador y en caso de detectar a alguna persona con algún síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador General del proyecto.
- Asegurarse de que el número máximo de encuestadores por cada supervisor de campo sea de cinco, de lo contrario, si la CIE detecta el incumplimiento de este estándar, podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que el equipo se encuentre encuestando en ese momento y de aquellos en los que dicho equipo haya trabajado, y se le aplicará al proveedor la deductiva correspondiente.

c.1.3. De los supervisores de campo del proyecto

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.
- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de las unidades médicas a visitar, domicilio, localidad donde se encuentran, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mantener la información sobre las rutas de levantamiento en estricta confidencialidad; es decir, no deberán entregar dicha información a personas ajenas al levantamiento y ajenas a la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, aun siendo personal del IMSS.

- Al llegar a la unidad médica verificar el estado de salud de cada uno de los integrantes del equipo de encuestadores y el propio mediante la toma de temperatura y verificación de la no existencia de algún síntoma relacionado con Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) y dar seguimiento durante todo el día de levantamiento. En caso de detectar a alguna persona con alguno de los síntomas mencionados, retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador regional.

- El día del levantamiento deberán llegar con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de la jornada de servicio, a fin de presentarse en la dirección de la unidad médica para mostrar el oficio que ampara su estancia y labor a desempeñar. Asimismo, deberán solicitar el sello de la unidad médica, el cual deberá indicar la hora en que el equipo inició el levantamiento de encuestas.

- Una vez cumplido este protocolo, deberán dirigir al equipo de encuestadores para iniciar el levantamiento.

- Asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada por la CIE: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con la muestra previamente entregada, lectura fluida y clara, registro de no respuesta, etc.

- Vigilar que todo el personal de campo tenga buena presentación y porte en un lugar visible la credencial vigente con fotografía, sellada y firmada por **OPC en caso de ser adjudicado**.

- Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios a aplicar a las personas usuarias al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente deberán llevar 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y un formato de no respuesta por cada uno de los encuestadores asignados.

- Al momento de estar supervisando el trabajo de los encuestadores, los supervisores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por **OPC en caso de ser adjudicado** del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Vigilar que en todo momento el equipo de encuestadores cumpla con las medidas sanitarias establecidas.

- Permanecer de forma continua en la unidad médica. El levantamiento se llevará a cabo durante al menos un día típico de servicio, esto es de 8 am a 8 pm, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Solicitar el sello de la unidad médica al finalizar la jornada, el cual deberá indicar la hora en que el equipo finalizó el levantamiento de encuestas.

c.1.4. De los encuestadores del proyecto

c.1.4.1. Partida Única Concepto A

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la o las unidades médicas a visitar, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.

- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de su jornada, según lo establecido en el manual de levantamiento, a la unidad médica donde realizarán su labor y reportarse con su supervisor de campo.

- Reportar a su supervisor cualquier malestar o síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) previo al inicio del levantamiento o durante la jornada laboral.

- Aplicar en todo momento las medidas sanitarias establecidas.

- Ubicarse a la salida de la unidad médica, según lo indique el manual de levantamiento, y lejos del personal que labora en ella, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y/o las salidas de emergencia.

- Abordar únicamente a las personas usuarias que formen parte de la población objetivo, según el nivel de atención que corresponda, y que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

hayan concluido su visita a esa unidad médica (no está permitido encuestar a personas que estén en salas de espera aguardando su turno para ser atendidas, en la fila de la farmacia, etc.).

- Permanecer de forma continua en la unidad médica. El levantamiento se llevará a cabo durante al menos un día típico de servicio, esto es de 8 am a 8 pm, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Al momento de estar aplicando encuestas, los encuestadores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por **OPC en caso de ser adjudicado** del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

- La población que deberán contactar son las personas usuarias que hicieron uso de los servicios de salud establecidos en los filtros; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para las bases de datos:

- Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.

- Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

d. Contactos en las encuestas

d.1 Partida Única Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

En el levantamiento, se realizarán **10,800 encuestas cara a cara como mínimo** y **12,000 encuestas cara a cara como máximo**, en aproximadamente **200 unidades médicas** localizadas en las **35 OOAD del IMSS**.

No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.1** del presente documento (es decir 10,800) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

proporcionada a **OPC en caso de ser adjudicado**, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1** del presente documento.

El número de encuestas finales a pagar a OPC en caso de ser adjudicado (encuestas exitosas –efectivas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

e. Construcción y validación de los datos recabados en el levantamiento de encuestas, incluyendo la recodificación de preguntas abiertas

Las especificaciones de la base de datos (nombre, tipo y longitud de variables), se establecerán en el catálogo de variables que para tal efecto diseñará la CIE, si existiera alguna duda, el responsable de consolidación de bases de datos deberá contactar a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429.

f. Elaboración del reporte de resultados

f.1 Partida Única Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Una vez que **OPC en caso de ser adjudicado** entregue las bases de datos finales y sean validadas y aprobadas por la CIE, ésta última llevará a cabo el cálculo de los factores de expansión corregidos por no respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Posteriormente, la CIE enviará dichas bases de datos a **OPC en caso de ser adjudicado** para que elabore el reporte de resultados.

2.6.2 Partida Única Concepto B

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

a. Preparación de las visitas para la observación no participante y de los grupos de enfoque

- Elaborar y entregar sugerencias de modificación a la(s) guía(s) de tópicos, en caso de que existan y con base en la información recopilada en las visitas de observación no participante, a más tardar 10 días hábiles después de haber concluido la última visita.

b. Coordinación y logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Entregar a la CIE el calendario con la planeación (fechas) de las visitas para llevar a cabo la observación no participante, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita.

- Entregar a la CIE el calendario con la planeación (direcciones, fechas y horarios) de los grupos de enfoque, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.

- Realizar el reclutamiento de las personas que participarán en los grupos de enfoque, con base en los perfiles avalados por la CIE, y enviar un detalle de la confirmación de la asistencia de los participantes a más tardar 4 días hábiles antes del grupo de enfoque de que se trate.

- Coordinar la logística de las visitas para la observación no participante de acuerdo con el calendario entregado a la CIE y avalado por esta.

- Coordinar la logística de los grupos de enfoque (con 6 a 10 participantes) de acuerdo con el calendario entregado a la CIE y avalado por esta.

Para el reclutamiento del personal que participará en los grupos de enfoque, la Coordinación de Investigación Estratégica apoyará a **OPC en caso de ser adjudicado** en algunas gestiones y con un escrito que respalde el estudio. Dicho escrito podrá anexarse a la invitación a participar en los grupos de enfoque que deberá realizar **OPC en caso de ser adjudicado** al personal de salud seleccionado. Es responsabilidad de **OPC en caso de ser adjudicado** dar seguimiento y confirmar la participación de las personas seleccionadas.

c. Realización de las visitas de observación no participante y los grupos de enfoque

- Llevar a cabo las visitas a las unidades médicas indicadas por la CIE durante un día típico, esto es durante todo el horario de servicio matutino y vespertino de cada unidad médica. La observación no participante se llevará a cabo en aquellos servicios o lugares de la unidad médica en las que los derechohabientes tengan "libre acceso" (entradas y salidas, salas de espera, ventanillas de trámites, farmacia, urgencias y/o atención continua, etc.)

- Llevar a cabo los grupos de enfoque (con 6 a 10 participantes) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CIE, con participantes que cumplan los perfiles indicados por la CIE, con base a la guía de tópicos y en las sedes, fechas y horarios, avalados por la CIE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Informar de la inclusión o exclusión de algún punto de la guía de tópicos o guía de entrevista durante la realización de los grupos de enfoque, con su respectiva justificación, para ser avalada por la CIE.

- Video-grabar y/o audio-grabar cada uno de los grupos de enfoque.

- Transmisión en tiempo real de todos los grupos de enfoque para la supervisión de su realización por parte del personal de la CIE.

- Los grupos de enfoque se podrán realizar de manera virtual únicamente en las sedes que se encuentren en estados de la república con semáforo de riesgo epidémico (Semáforo Covid-19) en color rojo (https://coronavirus.gob.mx/semaforo/), previa autorización de la CIE. En esos casos se deberá entregar forzosamente la(s) videograbación(es), por lo que el proveedor deberá asegurarse de que los participantes se encuentren en lugares aptos para llevar a cabo los grupos (lugar sin ruidos ni distracciones, buen audio, buena conexión, con cámara abierta todo el tiempo de todos los participantes y del moderador(a), etc). La videograbación deberá ser de buena calidad (audio en óptimas condiciones sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar.

- En caso de que el semáforo epidemiológico mencionado no esté siendo actualizado o utilizado como herramienta por parte de las autoridades de salud, el IMSS realizará un análisis de la situación y, en su caso, autorizará la realización de los grupos de enfoque de manera virtual, prevaleciendo los mismos requisitos: se deberá entregar forzosamente la(s) videograbación(es), por lo que el proveedor deberá asegurarse de que los participantes se encuentren en lugares aptos para llevar a cabo los grupos (lugar sin ruidos ni distracciones, buen audio, buena conexión, con cámara abierta todo el tiempo de todos los participantes y del moderador(a), etc.). La videograbación deberá ser de buena calidad (audio en óptimas condiciones sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar.

d. Análisis de la información y presentación de resultados

- Realizar el análisis de la información recopilada en las visitas de observación no participante, elaborar el reporte correspondiente.

- En su caso, con los resultados de las visitas, realizar las propuestas de modificaciones o adecuaciones a las guías de tópicos que serán utilizadas en los grupos de enfoque, para ser avaladas por la CIE.

- Realizar el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, elaborar un reporte completo (con la metodología y el detalle de todos los hallazgos y resultados), más un reporte ejecutivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

e. Actividades del personal solicitado

e.1. Coordinador(a) general del proyecto

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5552382700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5552382700 extensión 11428 o bien vía correo electrónico en la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx durante todo el periodo de realización de las visitas y de los grupos de enfoque, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.

- Coordinar la logística y realización de todas las etapas del servicio y asegurarse de llevar a cabo las entregas a la CIE, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 del presente Anexo Técnico, con base en los tiempos y las características establecidas en el presente documento.

- Supervisar que las visitas para observación no participante y los grupos de enfoque se ajusten a los lineamientos presentados por **OPC en caso de ser adjudicado** y avalados por la CIE.

e.2. Moderador(a)

- Responsable de moderar los grupos de enfoque.

- Realizar el análisis de la información obtenida.

e.3. Observador

- Responsable de llevar a cabo las visitas de observación no participante.

- Realizar el análisis de la información obtenida.

e.4. Analista

- Responsable de tomar las notas en los grupos de enfoque.

- Apoyar en el análisis de la información obtenida tanto en los grupos de enfoque como en la observación no participante.

f. Reposición de visitas para observación no participante y grupos de enfoque

g. El personal de la CIE llevará a cabo supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en las visitas y en los grupos de enfoque. Por tal motivo, si detectara que el observador no permanece en la unidad durante los dos turnos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

en la unidad médica, que alguna persona está participando en un grupo de enfoque sin cumplir con el perfil establecido previamente, que el número de personas que participan en el grupo es menor que 7, o detecta cualquier irregularidad, visita o grupo de enfoque correspondiente será invalidado y deberá volver a programarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

g. Análisis de los datos recabados en el desarrollo de las visitas para observación no participante y grupos de enfoque

g.1. Video-grabaciones y/o audio-grabaciones

- Todos los grupos de enfoque deberán ser video-grabados y/o audio-grabados; dichas grabaciones deberán ser entregadas a la CIE, con sus transcripciones correspondientes en el formato establecido por la CIE y con las cédulas de participantes de cada grupo.

- Se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron los grupos de enfoque correspondientes.

- En el caso de los grupos de enfoque que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, se deberá entregar forzosamente las videograbaciones, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el inciso c de este numeral.

Tanto las grabaciones como las transcripciones deberán ser entregadas a más tardar 10 días hábiles posteriores al último grupo de enfoque.

g.2. Reportes de resultados

g.2.1. Visitas para observación no participante

- El reporte obtenido de las visitas para la observación no participante deberá contener todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas visitas, y en su caso, las propuestas de modificaciones a las guías de tópicos que serán utilizadas en los grupos de enfoque, el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g.2.2. Grupos de enfoque

- El reporte completo deberá detallar los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, la metodología de análisis, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- El reporte ejecutivo deberá contener los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

2.7 Especificaciones en materia programática y presupuestaria.

El servicio a contratar se encuentra contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2022, sus importes se encuentran comprometidos en la cuenta PREI Millenium 42062413 y partida presupuestal 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", con clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) 33100002 "Asesorías para la Operación de Programas".

3. Supervisión al trabajo de campo

3.1 Partida Única Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)

OPC en caso de ser adjudicado deberá implementar una estrategia de supervisión para asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada en las sesiones de capacitación: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con el manual de levantamiento elaborado por la CIE, lectura fluida y clara, llenado del formato de no respuesta, etc. El número máximo de encuestadores por cada supervisor será de cinco, de lo contrario la CIE podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que se encuentren en ese momento y de los anteriores en los que haya trabajado dicho equipo y se le aplicará al proveedor la deductiva correspondiente.

Por otra parte, **OPC en caso de ser adjudicado** deberá reportar a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11433, 11435, 11428, 11429. Además, el proveedor deberá comunicarlas diariamente mediante "informe de incidencias de campo" (señalado en el numeral **2.6. Especificaciones técnicas de los servicios requeridos, 2.6.1 Partida Única Concepto A,** inciso **c. Levantamientos de encuestas,** específicamente en las **Actividades del Coordinador General del proyecto**), las incidencias obtenidas en el día hábil de levantamiento inmediato anterior, vía correo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx, con copia al administrador del contrato juan.gomezma@imss.gob.mx.

Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, OOAD, punto muestral de la incidencia, breve descripción, resolución, persona que reporta **OPC en caso de ser adjudicado** y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se sugiere es el siguiente:

Partida Única Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de unidades médicas)

Servicios de Salud

"Reporte de Incidencias de Servicios de Salud"

CVE_OOAD	OOAD	ID unidad médica	Unidad médica	Nivel	Fecha	Hora	Id incidencia	Descripción de incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
06	Chihuahua	075	UMF 23 Delicias	Medicina Familiar	18/09/2022	15:35 horas	06-01	Inicio tardío del levantamiento por impedimento del director de la unidad	OPC en caso de ser adjudicado Sr. Lucio Hernández	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria del director habló a la CIE y se inició el levantamiento

3.2 Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)

OPC en caso de ser adjudicado deberá implementar una estrategia para asegurarse de que el personal encargado de realizar la observación no participante, así como del reclutamiento y realización de los grupos de enfoque cumpla con la metodología avalada por la CIE. De lo contrario se podrá cancelar la visita y/o grupo de enfoque para su reposición, solicitar el cambio del observador, moderador y/o analista, e incluso requerir la reposición de las visitas y/o grupos de enfoque en los que haya participado dicho personal. La reposición de dichas visitas y/o grupos de enfoque, deberá realizarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por otra parte, **OPC en caso de ser adjudicado** deberá reportar a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento de información, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11429 y 11428. Además, deberá comunicarlas diariamente vía correo electrónico a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx.

Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, número de visita o grupo de enfoque, sede, breve descripción de la situación, resolución, persona que reporta **OPC en caso de ser adjudicado** y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se sugiere es el que se desglosa a continuación:

Núm. Visita o grupo de enfoque	Sede y nivel	Fecha	Incidencia	Persona que reporta	Hora del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
MS-SM-1	Chihuahua 2do nivel	12/06/22	Inicio tardío de la sesión por falla en el servicio eléctrico	Nombre completo	8:15 horas	Nombre Completo	Se propuso a los participantes esperar 15 minutos para ver si se reestablecía el servicio de luz, de lo contrario se reprogramaría la sesión. La luz se restableció a las 8:25 horas por lo que se pudo iniciar

4. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

Partida Única Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para el levantamiento de la **Partida Única Concepto A** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.
- **Bases de datos finales**

  Las bases de datos deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - Las bases de datos del levantamiento deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos, número de encuestas exitosas (efectivas) y de encuestas rechazadas o incompletas.

  b) Estructura

  Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

  - Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).
  - Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará a **OPC en caso de ser adjudicado.**
  - Dentro de las mismas bases de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.
  - En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas, deberá tener una codificación de las opciones de respuesta; es decir englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.
  - Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta, tal cual la dijo la persona usuaria, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Las bases de datos deberán ser entregadas con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- Las bases de datos deberán estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral 2.4.1 (es decir 10,800) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada **OPC en caso de ser adjudicado,** de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral 2.3.1.

d) Plazo de Entrega

- Las bases de datos finales deberán entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo)**, que **OPC en caso de ser adjudicado** realizará con las Bases de Datos que le sean entregadas, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, **OPC en caso de ser adjudicado** deberá entregar una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 3 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

  Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx). La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

  - El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada por las CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

b) Estructura

- El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por nivel de atención.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por nivel de atención.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberá entregarse por **OPC en caso de ser adjudicado** a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

Partida Única Concepto B

Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

- Documento con la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita.
- Documento con la propuesta de las direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los 8 grupos de enfoque en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.
- Documento que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en la visita para la observación no participante. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita.
- En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos en formato electrónico en Word (.docx), para ser revisadas y avaladas por la CIE, máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita y al menos 5 días hábiles antes del primer grupo de enfoque.
- Video-grabaciones y/o audio-grabaciones de todos los grupos de enfoque presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dichas grabaciones deberán cubrir toda la duración de cada grupo (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.

- Videograbaciones de los grupos de enfoque, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorsiones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el numeral 2.6, que se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Transcripciones de las grabaciones de todos los grupos de enfoque en formato electrónico en Word (.docx) con el formato establecido por la CIE. Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó el grupo de enfoque correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), así como las cédulas de participantes de cada grupo, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque

- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos de OPC en caso de ser adjudicado del servicio

Para la realización del servicio, **OPC en caso de ser adjudicado** deberá cumplir como mínimo con los siguientes elementos:

5.1. Personal

5.1.1. Partida Única Concepto A y Concepto B

Para cada uno de los levantamientos solicitados, **OPC en caso de ser adjudicado** requiere contar con el siguiente personal:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a) Un(a) Coordinador(a) General del Proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Maestría en Estadística, Mercadotecnia, Administración, Antropología, Sociología o Maestrías en las ramas de físico-matemáticas, Ciencias Sociales o Humanidades.
- Experiencia mínima comprobable de **3 años** siendo coordinador(a) de estudios de opinión cualitativos y mínima de **3 años** siendo coordinador(a) de estudios de opinión cuantitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel maestría o bien en su defecto del certificado oficial de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años**, específicamente como Coordinador General de Proyecto en estudios cualitativos y de **3 años**, específicamente como Coordinador General de Proyecto en estudios cuantitativos.
- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en análisis de información cuantitativa, estadística, elaboración de reportes o informes de resultados o afín.

Funciones

- Enlace entre **OPC en caso de ser adjudicado** y la CIE.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.
- Responsable final de cada uno de los entregables.
- Responsable de coordinar y supervisar el análisis de la información obtenida.
- Responsable de realizar la entrega del servicio a la CIE, en tiempo y forma, con base a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

b) Tres Coordinadores(as) Regionales del Proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Preparatoria o Bachillerato terminado o Carrera Técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Experiencia mínima comprobable de **3 años** en la organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Requisitos

- Copia simple de su currículum vitae.
- Copia simple de su certificado de estudios a nivel mínimo de preparatoria o bachillerato o bien en su caso certificado de estudios oficial o diploma de la carrera técnica realizada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años** específicamente realizando actividades de organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Funciones

- Tener comunicación constante con el(la) Coordinador(a) General del Proyecto.
- Coordinación y seguimiento de los equipos de trabajo de la región a cargo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos al Coordinador(a) General del Proyecto.

c) Un(a) responsable de Consolidación de Bases de Datos

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura terminada en cualesquiera de las siguientes carreras: ingeniería en sistemas, ingeniería en computación, ciencias de la computación, matemáticas, matemáticas aplicadas, ingeniería matemática, informática, ciencia de datos, actuaría o estadística.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** realizando cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con la cual acredite su experiencia mínima de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1 año realizando específicamente cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.

- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en manejo y/o construcción de bases de datos o temas relacionados con bases de datos.

Funciones

- Enlace entre **OPC en caso de ser adjudicado** y la CIE para este tema.
- Coordinar la consolidación de las bases de datos.
- Implantación de acciones y distribución de recursos necesarios para la consolidación de la base de datos.
- Responsable final de la validación de las bases de datos.

d) Un(a) moderador(a)

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** moderando grupos de enfoque y analizando la información obtenida.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia moderando grupos de enfoque y analizando la información obtenida.

Funciones

- Responsable de moderar los grupos de enfoque.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

e) Un(a) investigador observador

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Antropología, Sociología o Etnología.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** realizando investigación observacional y analizando la información obtenida.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia realizando investigación observacional y analizando la información obtenida.

Funciones

- Responsable de realizar las visitas para la observación no participante.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

f) Un(a) analista

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** en el análisis de información de estudios cualitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia en análisis de información de estudios cualitativos.

Funciones

- Responsable de tomar las notas en los grupos de enfoque.
- Apoyar en el análisis de la información obtenida.

5.2. Recursos materiales

5.2.1 Partida Única Concepto A

- Disponibilidad de auditorios o aulas adecuadas y el equipo necesario para las sesiones presenciales de capacitación de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.6.1.** y en su caso, cuando así lo autorice previamente la CIE, medios remotos para capacitaciones virtuales: a) equipo de cómputo de escritorio o portátil, b) cámara

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

frontal, c) micrófono y d) altavoces o bien auriculares). Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios y equipo sean propiedad de **OPC**.

Además, disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes de las capacitaciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.6.1.**

- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

Para efecto de lo anterior, **OPC** deberá presentar un escrito en papel membretado y firmado, en el que señale que cuenta con la capacidad de disponer de la infraestructura y el equipo necesarios para las capacitaciones y dar cumplimiento a lo señalado en el presente apartado.

Además deberá presentar evidencia visible y legible (fotografías y/o facturas) que demuestre que cuenta con la infraestructura mínima indicada para llevar a cabo el servicio señalado en este apartado.

Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad **OPC** y por tanto también se aceptarán para acreditar este requisito (además de las fotografías) facturas donde se demuestre que **OPC** ha rentado dicho equipo y/o espacios en los ejercicios fiscales 2019, 2020 o 2021.

5.2.2 Partida Única Concepto B

- Disponibilidad de infraestructura para llevar a cabo grupos de enfoque (cámaras Gesell o salas adecuadas y con circuito cerrado), con suficiente espacio y ventilación para realizar los grupos de enfoque.

Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad de **OPC.**

- Disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes: filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%), cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de los participantes; en el caso de proporciona alimentos o bebidas durante los grupos de enfoque, deberán estar empaquetados en porciones individuales sanitizadas y ser entregados por una persona destinada únicamente para tal fin, la cual deberá cumplir con todas las medidas sanitarias y de higiene en todo momento.

- Disponibilidad de infraestructura para transmitir en vivo todos los grupos de enfoque para ser observadas y/o escuchadas por el personal de la CIE.

- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efecto de lo anterior, **OPC en caso de ser adjudicado** deberá presentar un escrito en papel membretado y firmado, en el que señale que cuenta con la capacidad de disponer de la infraestructura y el equipo necesarios para dar cumplimiento a lo señalado en el presente apartado.

Además, deberá presentar evidencia visible y legible (fotografías y/o facturas) que demuestre que cuenta con la infraestructura mínima indicada para llevar a cabo el servicio señalado en este apartado.

Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad de **OPC** y por tanto también se aceptarán para acreditar este requisito (además de las fotografías) facturas donde se demuestre que **OPC** ha rentado dicho equipo y/o espacios en los ejercicios fiscales 2019, 2020 o 2021.

6. Entrega de resultados de OPC en caso de ser adjudicado a la CIE

6.1. Partida Única Concepto A y Concepto B

La entrega de los productos requeridos en cada partida y/o concepto por parte de proveedor del servicio a la CIE se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

7. Perfil de OPC

7.1 Partida Única Concepto A y Concepto B

Para la realización de estos servicios se requiere que el proveedor cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS.

a. OPC con experiencia en al menos una de las siguientes áreas: consultoría aplicada a servicios de gobierno, estudios de opinión, investigación en temas sociales, para entender los comportamientos, preferencias y actitudes de usuarios de servicios.
b. OPC con experiencia en la aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos en estudios de opinión.
c. OPC con experiencia en diseño y realización de estudios cualitativos y cuantitativos de investigación en temas sociales.
d. OPC con mínimo 3 años de antigüedad de haberse constituido.
e. OPC miembro de la AMAI (Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado) o en su defecto que cuente con cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 9001 o ISO 20252 o ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OPC en caso de ser adjudicado deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los incisos d) y e). Se considerará causal de desechamiento de la propuesta técnica por insolvente el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los citados numerales d) y e).

Para acreditar el inciso d), se deberá adjuntar en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del acta constitutiva de la empresa, o bien de su aviso de inscripción al RFC o en su defecto los acuses de recibo correspondientes a la declaración anual del ISR que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021; con dichos documentos se deberá acreditar que la empresa tiene cuando menos 3 años de haberse constituido.

Para acreditar el inciso e) se deberá adjuntar en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del documento que lo acredite como miembro de la AMAI, o bien del certificado vigente con respecto al ISO 9001 o ISO 20252 obtenido o en su defecto el documento que acredite su certificación en el ESIMM.

8. Normas

No aplica

9. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

Partida Única Concepto A y concepto B

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada a **OPC en caso de ser adjudicado** y de la que sea obtenida a través de los **levantamientos de las encuestas de la Partida Única Concepto A**, así como de la información obtenida en el **estudio cualitativo de la Partida Única Concepto B**; **OPC en caso de ser adjudicado** deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se restringe a **OPC en caso de ser adjudicado**, el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizar.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado **2.3** del presente Anexo Técnico, en la oficina de la CIE ubicada en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

OlivaresPlata
Opinión y Mercado

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio, dividido en 2 partidas:

"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022"

Partida Única

Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

Concepto B
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.

I. Vigencia de la contratación

Partida Única Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas),* **Concepto B** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)*

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. Programa, plazo, lugar y condiciones de entrega

II.1. Entrega de resultados de los proveedores a la Coordinación de Investigación Estratégica -CIE- (ENTREGABLES).

El lugar de entrega del servicio a la CIE por parte del proveedor con respecto a los productos pactados en cada uno de los levantamientos de encuestas y del estudio cualitativo, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.2 Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables.

Partida Única Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento de la **Partida Única Concepto A** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.

- **Bases de datos finales**, que **OPC en caso de ser adjudicado** presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

  Las bases de datos deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - Las bases de datos del levantamiento deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos, número de encuestas exitosas (efectivas) y de encuestas rechazadas o incompletas.

  b) Estructura

  Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

  - Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

  - Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará a **OPC en caso de ser adjudicado.**

  - Dentro de las mismas bases de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

  - En el caso de las preguntas abiertas se deberán crear dos variables: la primera de ellas deberá tener una codificación de las opciones de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

respuesta; es decir, englobará en una respuesta las opciones que sean similares y, la segunda, deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta tal cual la dijo la persona usuaria, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.

- Las bases de datos deberán ser entregadas con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- Las bases de datos deberán estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios, y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.1** del Anexo Técnico (es decir 10,800) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada a **OPC en caso de ser adjudicado**, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1** del Anexo Técnico.

d) Plazo de Entrega

- Las bases de datos finales deberán entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que **OPC en caso de ser adjudicado** entregará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, **OPC en caso de ser adjudicado** deberá entregar una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 3 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx). La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.
- El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada al proveedor por la CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

b) Estructura

- El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por nivel de atención.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por nivel de atención.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberá entregarse por **OPC en caso de ser adjudicado** a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

Partida Única Concepto B

Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

- Documento con la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita.

- Documento con la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los 8 grupos de enfoque en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.

- Documento que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visita para la observación no participante. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos en formato electrónico en Word (.docx), para ser revisadas y avaladas por la CIE, máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita y al menos 5 días hábiles antes del primer grupo de enfoque.

- Video-grabaciones y/o audio-grabaciones de todos los grupos de onfoque presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo. Dichas grabaciones deberán cubrir toda la duración de cada grupo (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.

- Videograbaciones de los grupos de enfoque, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo o a falta de este previa autorización de la CIE, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorciones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las caracteríasticas establecidas en el numeral 2.6, que se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Transcripciones de las grabaciones de todos los grupos de enfoque en formato electrónico en Word (.docx). Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó el grupo de enfoque correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II.3. Calendario de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
Única	**A.** Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.	El levantamiento de las encuestas iniciará a más tardar el 31 de octubre de 2022. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, el relevantamiento de puntos muestrales de forma parcial o completa.	Para el levantamiento el proveedor deberá proporcionar: 1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos finales, que **OPC en caso de ser adjudicado** presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento. 3) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), que **OPC en caso de ser adjudicado** entregará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.
	B. Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.	El estudio cualitativo iniciará a más tardar el 31 de octubre de 2022. La realización de las visitas para la observación no participante sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, la reposición de visitas. La realización de los grupos de enfoque sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, la repetición de sesiones de grupo, de forma parcial o completa.	1) Propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita. 2) Propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque. 3) Reporte completo que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visitas para la observación no participante, el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita. En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos máximo 6 días hábiles después de la realización de la última visita y al menos 5 días hábiles antes del primer grupo de enfoque. 4) Video-grabaciones y/o audio-grabaciones y transcripciones de todos los grupos de enfoque en formato de video y/o audio, con catálogo que identifique

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
			y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó el grupo de enfoque correspondiente, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo. 5) Documento que contenga el reporte completo con el detalle de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque. 6) Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

III. Mecanismo de evaluación de proposiciones

Partida Única Concepto A y concepto B

OPC en caso de ser adjudicado, deberá cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la cantidad de encuestas y el precio unitario por encuesta exitosa (efectiva o completa), desglosando el IVA (Partida Única Concepto A), así como la cantidad de visitas para la observación no participante y el número de grupos de enfoque, con el precio unitario por visita y el precio unitario por grupo de enfoque, desglosando el IVA (Partida Única Concepto B).

De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la convocante realizará, en primer término, la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partida Única Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* ***y Concepto B*** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)*

OPC en caso de ser adjudicado deberá ofertar el precio por encuesta exitosa (efectiva o completa), el precio por visita para la observación no participante y el precio por grupo de enfoque. La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo se le asignará a quien oferte el precio más bajo en la suma de precios por encuesta exitosa (efectiva o completa), por visita para la observación no participante y por grupo de enfoque, el resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando la fórmula que se presenta más adelante.

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos o porcentajes, el contrato se adjudicará a **OPC en caso de ser adjudicado** cuya proposición cumpla los requisitos legales, su propuesta técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

El número de encuestas finales a pagar al proveedor (encuestas exitosas -efectivas o completas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final proporcionada por la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) para esta partida.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la contratante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 30/ MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la propuesta;

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las propuestas determinadas como solventes, resultado de la evaluación.

La propuesta solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Los documentos que **OPC en caso de ser adjudicado** deberá integrar en su proposición se detallan en el Anexo A. Tabla de puntos.

PARTIDA ÚNICA				
CONCEPTO	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**
A. Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.	10,800 encuestas	12,000 encuestas	***Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva o completa)*** $ XX.XX sin IVA	***Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva o completa)*** $ XX.XX con IVA
B. Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.	6 visitas para la observación no participante		***Precio unitario por visita*** $ XX.XX sin IVA	***Precio unitario por visita*** $ XX.XX con IVA
	8 grupos de enfoque		***Precio unitario por grupo de enfoque*** $ XX.XX sin IVA	***Precio unitario por grupo de enfoque*** $ XX.XX con IVA

IV. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

V. Folletos, catálogos, fotografías, manuales.

No aplica

VI. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica

VII. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

VIII. Penas convencionales y Deductivas

VIII.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS en el caso de la Partida Única Concepto A y Concepto B, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio de que se trate, por el equivalente al 2% (dos por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste alguno de los servicios pactados que se le hayan requerido dentro del plazo convenido en el presente documento o en el anexo técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna.

Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe total de facturación del levantamiento de que se trate, lo anterior aplica para el caso de la Partida Única Concepto A y Concepto B.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso de que se trate y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

Penas Convencionales **Partida Única Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)*, **Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*)

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la logística de levantamiento en campo dentro del plazo pactado entre las partes/Entregar la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante/ entregar la propuesta de las direcciones de las sedes, fechas y horarios en los	Realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida Única Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) descrita en el presente documento dentro de los plazos convenidos para este producto (al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de que se trate). Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en	Partida Única Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas): Proporcionar la logística de levantamiento en campo fuera del plazo pactado. Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), sobre el valor total de lo incumplido. **2% (dos por ciento),** por cada	Si el proveedor no proporciona la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
que se realizarán los grupos de enfoque	Unidades Médicas) Realizar la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita. Realizar la entrega de la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.	salud en Unidades Médicas) Proporcionar la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque fuera del plazo pactado.	día natural de atraso en la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque correspondientes a la Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque, que corresponde a la Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de las bases de datos finales dentro del plazo pactado	Realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), descritas en el presente documento en el	Proporcionar cualquiera de las bases de datos finales fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que	Si el proveedor no proporciona cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
entre las partes.	numeral II.2, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).		corresponden a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan a la Partida Única Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan (Partida Única Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si el proveedor no proporciona las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan (Partida Única Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponda a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), descritos en el presente documento, dentro de los plazos convenidos para este producto (a más tardar 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Base de Datos con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE).	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida Única (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida Única Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida Única Concepto B), sobre	Si el proveedor no proporciona los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida Única Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
			el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

***Las penas convencionales descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento del que se trate.**

VIII.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

Deductivas **Partida Única Concepto A**
(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados: Logística de levantamiento en campo (Partida Única Concepto A); Bases de datos finales - proporcionadas por el proveedor, con las correcciones solicitadas por la CIE- (Partida Única Concepto A); Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo con las correcciones	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento: Logística de levantamiento en campo (Partida Única, Concepto A); Bases de datos finales proporcionadas por el proveedor con las correcciones solicitadas por la CIE (Partida Única, Concepto A); Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo proporcionados por el proveedor con	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
solicitadas por la CIE- (Partida Única Concepto A)	las correcciones solicitadas por la CIE- (Partida Única, Concepto A)		
(Partida Única Concepto A) Levantamiento de encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate.	No levantar las encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate, determinada por el proveedor y avalada por la CIE.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida Única Concepto A) Notificación de modificación de logística de levantamiento en campo, con al menos 48 horas de anticipación a la CIE.	Modificación de la logística de campo, sin contar con la aprobación de la CIE al menos con 48 horas de anticipación.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida Única Concepto A) Aplicación de criterios establecidos en el presente documento, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación al momento de encuestar a los(as)	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación, al momento de encuestar a los usuarios, esto es, durante el trabajo en campo.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
usuarios(as), esto es, durante el trabajo en campo.		Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	
(Partida Única Concepto A) Levantar encuestas con personal que haya sido capacitado previamente al levantamiento y portar credencial vigente expedida por proveedor del servicio, con fotografía, sellada, firmada por **OPC en caso de ser adjudicado**, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento.	Levantar encuestas con personal que no haya sido capacitado previamente al levantamiento y/o no portar credencial vigente expedida por proveedor del servicio, con fotografía, sellada, firmada por **OPC en caso de ser adjudicado**, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento.	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida Única Concepto A) Levantar encuestas a población objetivo y que la información recabada sea veraz y confiable.	Levantar encuestas a población no objetivo, o bien, completarlas con información falsa o autollenado por parte de los encuestadores o supervisores de campo.	**1.% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida Única Concepto A) Llevar material impreso suficiente, esto es, los	No llevar material impreso suficiente para cada día de trabajo en campo. En el supuesto de que el	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
cuestionarios y el formato de no respuesta a aplicar a los usuarios al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente deberán llevar 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y 1 formato de no respuesta, por cada uno de los encuestadores asignados.	levantamiento se efectúe con dispositivos móviles, no llevar al menos 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar, y 1 formato de no respuesta, por cada uno de los encuestadores asignados.	facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	
(Partida Única Concepto A) Llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial)	No llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial)	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Tratándose de la Partida Única Concepto A, el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores deberán de permanecer de forma continua en la unidad médica.	No permanecer de forma continua (durante el día típico) en la unidad médica programada para levantar las encuestas, el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores.	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
		porcentaje del 1% como deducción.	

Deductivas **Partida Única Concepto B**

(*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*)

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados para la Partida Única Concepto B: - La propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante. - La propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque. - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visitas para la observación no participante. En caso de haber sido modificadas con base en los	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento para la Partida Única Concepto B: - La propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante. - La propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque. - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visita para la observación no participante. En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos a utilizarse en	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
resultados de las visitas para la observación no participante, el documento con las guías de tópicos a utilizarse en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo con los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas los grupos de enfoque, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte ejecutivo que contenga los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE.	los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo con los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas los grupos de enfoque, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte ejecutivo que contenga los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE.		
Partida Única Concepto B: Realización de las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque en las sedes, fechas y/u horarios diferentes a los avalados por la CIE, sin previo aviso y autorización de esta.	No realizar las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque en las sedes, fechas y/u horarios avalados por la CIE.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo vía remota que se realice, se aplicará dicho	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
		porcentaje del 1% como deducción.	
Partida Única Concepto B: Aplicación de criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque.	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Partida Única Concepto B: Contar con todo el material, equipo y personal solicitado para la seguridad sanitara de los participantes en los grupos de enfoque.	No contar con todo el material, equipo y personal solicitado para la seguridad sanitara de los participantes en los grupos de enfoque.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

***Las deductivas descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento de que se trate.**

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

IX. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

X. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen

X.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otra parte, **OPC en caso de ser adjudicado**, acepta que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. De modo que, en caso de que por las características de los servicios prestados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

X.2. Garantía de los Servicios

OPC en caso de ser adjudicado, en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la **Partida Única Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* **y Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*).

OPC en caso de ser adjudicado garantizará que los servicios relacionados en la **Partida Única Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* **y Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*), serán prestados con el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción del IMSS.

Además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, **OPC en caso de ser adjudicado** invariablemente deberá de responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la **Partida Única Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* **y Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*).

Los servicios que se presten bajo este contrato serán realizados por personal capacitado y profesional del Proveedor y de conformidad con las especificaciones y alcances acordados por las partes.

XI. Forma y condiciones de pago

Se requiere una sola fuente de prestación de servicios para cada partida; es decir, una sola empresa, o participación conjunta, será adjudicada para cada partida con el servicio y habrá de prestar el mismo en su totalidad.

No se otorgarán anticipos.

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tenga por recibidos todos los entregables, detallados en el numeral II.3 del presente documento, de la partida de que se trate (Partida Única Concepto A y Concepto B), cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción para cada partida, expedidas por el administrador del contrato para que el proveedor pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

Se efectuarán pagos en moneda nacional a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

Partida Única Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* ***y Concepto B*** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)*

El pago de cada partida y/o concepto se realizará en **1 (una)** sola exhibición en pesos mexicanos, una vez concluido el levantamiento efectuado por el proveedor y contra entrega de los productos pactados en la partida, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto.

La adquisición del presente servicio se realizará al amparo de la cuenta PREI Millenium 42062413, servicios de consultoría, investigación y asesoría, que se correlaciona con la partida presupuestal 33104, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal.

XII. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

Partida Única Concepto A

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Trasformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de las encuestas.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita.

Relevantamientos

La CIE a través del Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar relevantamientos sin costo adicional para el Instituto en el caso de que durante las supervisiones en campo se detecten fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, en el anexo técnico o en el manual de levantamiento que se entregue al proveedor, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar.

En caso de que exista alguna otra irregularidad que contravenga con lo establecido en el manual de levantamiento, en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo; la CIE, podrá solicitar que se realicen relevantamientos sin costo adicional para el Instituto; de igual forma, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos del proveedor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Asimismo, en caso de que la CIE detecte que la(s) base(s) de datos final(es) (que correspondan) proporcionada(s) por el proveedor no cuenta(n) con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica, la CIE a través del Administrador del Contrato y/o Área Técnica, enviará correo electrónico al coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, solicitando el levantamiento de la muestra faltante o bien la totalidad de la misma de la unidad médica de que se trate, disponiendo el proveedor de un plazo no mayor de 3 días hábiles para realizar lo anterior y entregar nuevamente la(s) base(s) de datos final(es), sin que se le apliquen sanciones económicas.

Si pese a lo anterior, nuevamente se detecta que la(s) base(s) de datos final(es) (que correspondan) proporcionada(s) por el proveedor no cuenta(n) con al menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica, la CIE a través del Administrador del Contrato, tendrá la facultad de solicitar el levantamiento de la muestra faltante o bien la totalidad de la misma (esto es por unidad médica de que se trate) sin costo adicional para el Instituto y se le aplicarán la sanciones económicas que correspondan al proveedor.

Los eventuales relevantamientos que deriven de las fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, en el anexo técnico o en el manual de levantamiento, detectadas durante las supervisiones de campo o por alguna otra irregularidad identificada durante el periodo de levantamiento que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo, se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de otorgar más tiempo para el levantamiento de información de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes, salvo por lo que respecta al supuesto descrito en el tercer párrafo del presente apartado.

En el supuesto de que el proveedor no pudiera llevar a cabo el levantamiento por la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, deberá de informar a la CIE de dicho evento de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento del mismo), mediante correo electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al Administrador del Contrato), adjuntando la evidencia que soporte su argumento. Para dichos casos, se podrá realizar el relevantamiento de información, sin que exista una sanción económica de por medio.

Para la verificación del resto de los requerimientos de cada uno de los entregables se procederá de la siguiente manera:

Partida Única, Concepto A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

a) Logística de Levantamiento en campo

Una vez que el proveedor entregue la logística de levantamiento en campo de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida Única Concepto A,** la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (5 días hábiles), las observaciones correspondientes al coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanada la logística de levantamiento en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), no se hará acreedor a una sanción económica.

b) Bases de Datos Finales:

Una vez que el proveedor entregue las bases de datos finales de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida Única Concepto A,** la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias y/o que se detecte que no se cuenta con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas o completas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (máximo 10 días hábiles), las observaciones correspondientes al(la) coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y/o en su caso llevar a cabo el levantamiento de la muestra faltante o de la totalidad de la muestra de la(s) unidad(es) médica(s) identificada(s), (de acuerdo con lo que determine la CIE), y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanadas las bases de datos finales en el plazo acordado (no mayor a 3 días hábiles), no se hará acreedor a una sanción económica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

c) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo):

Una vez que el proveedor entregue el reporte completo y el reporte con el resumen ejecutivo con los resultados de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida Única Concepto A,** la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (5 días hábiles), las observaciones correspondientes al(la) coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanados el o los reportes de resultados en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), el proveedor no se hará acreedor a una sanción económica.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro de los plazos antes citados (**incisos a, b y c**), se le aplicarán la sanciónes económicas que correspondan, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

Partida Única Concepto B

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de información de que se trate, ya sea de manera presencial o vía remota.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante esta.

Repetición de visitas para la observación no participante y/o de grupos de enfoque

La CIE, a través del administrador del contrato, tendrá la facultad de solicitar la repetición de visitas y/o grupos de enfoque, sin costo adicional para el Instituto, en el caso de que durante las supervisiones detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

establecidos en este documento o en el anexo técnico, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar.

Asimismo, en caso de que la CIE detecte que las visitas no se están llevando durante un día típico de servicio en la unidad médica seleccionada o que los grupos de enfoque no se estén llevando a cabo con al menos 6 participantes y con los perfiles autorizados por la CIE, a través del administrador de contrato o del área técnica, tendrá la facultad de realizar la cancelación de las mismas y, el administrador del contrato podrá solicitar la repetición de estas, sin costo adicional para el Instituto y se le aplicarán las sanciones económicas que correspondan.

En caso de que exista alguna otra irregularidad que contravenga con lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo; la CIE, podrá solicitar que se realice la repetición de visitas y/o grupos de enfoque sin costo adicional para el Instituto; de igual forma, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos del proveedor.

Las eventuales repeticiones de visitas para la observación no participante y/o grupos de enfoque que deriven de fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento y en el anexo técnico, detectadas durante las supervisiones o por alguna otra irregularidad identificada durante el periodo de realización de las visitas o grupos de enfoque, que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo, se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de realización de las visitas y/o grupos de enfoque, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes.

En caso de que la CIE detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento o en el anexo técnico, durante el periodo de revisión de los entregables finales (un plazo no mayor a 5 días hábiles para las visitas y 10 días hábiles para los grupos de enfoque, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega), es decir fuera del plazo para realizar las visitas y los grupos de enfoque, el proveedor invariablemente deberá de proporcionar el servicio de acuerdo a como se obligó a realizarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato. Además de ello, será acreedor a la sanción económica que corresponda.

Una vez que el proveedor entregue los reportes de resultados (completos y ejecutivo y, en su caso, la guía de tópicos modificada), las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque de acuerdo con el numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida Única Concepto B**, la CIE por conducto del servidor público designado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

como área técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles para los entregables de las visitas para la observación no participativa y 10 días hábiles para los grupos de enfoque, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico, las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, se le aplicará la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de información de que se trate.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita.

XIII. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-050GYR019-E168-2022
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

Carlos Olivares Plata en mi carácter de representante legal de la empresa **Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V.** (Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica número. **LA-050GYR019-E168-2022. Declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente.

Que la **PROPUESTA ECONÓMICA** de mi representada es la siguiente:

PARTIDA ÚNICA

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
A. Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.	10,800 encuestas	12,000 encuestas	*Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva)* **$ 330.00 sin IVA** *(TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA*	*Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva)* **$ 382.80 con IVA** (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100) CON IVA
B. Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.	6 visitas para la observación no participante		*Precio unitario por visita* **$50,000.00 sin IVA** *(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA*	*Precio unitario por visita* **$ 58,000.00 con IVA** *(CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA*
	8 grupos de enfoque		*Precio unitario por grupo de enfoque* **$ 58,000.00 sin IVA** *(CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA*	*Precio unitario por grupo de enfoque* **$ 67,280.00 con IVA** *(SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON IVA*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-050GYR019-E168-2022
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
SUMA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE ENCUESTAS, VISITAS PARA LA OBSERVACIÓN NO PARTICIPATIVA Y GRUPOS DE ENFOQUE.			*$330.00* *$50,000.00* *$58,000.00* *TOTAL* *$108,330.00* *(CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA*	*$382.80* *$58,000.00* *$67,280.00* *TOTAL$ 125,662.80 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) CON IVA*

Los precios son fijos (firmes), en pesos mexicanos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, o por lo que dure el contrato en caso de ser adjudicado.

Nuestra propuesta económica cumple con cada uno de los requisitos indicados en el Anexo 1 Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y en la Tabla de Puntos o Porcentajes que nos proporcionó.

ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa: **OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**
R.F.C. de la empresa: **OPC-020114-8A2**

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

CARLOS OLIVARES PLATA
REPRESENTANTE LEGAL
OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La propuesta económica de mi representada cumple cada uno de lo indicado en el siguiente escrito que nos proporcionó:

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Para llevar a cabo la contratación del **"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022".**

Partida Única Concepto A y concepto B

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la cantidad de encuestas y el precio unitario por encuesta exitosa (efectiva), desglosando el IVA (Partida Única Concepto A), así como la cantidad de visitas para la observación no participante y el número de grupos de enfoque, con el precio unitario por visita y el precio unitario por grupo de enfoque, desglosando el IVA (Partida Única Concepto B).

De conformidad con lo señalado en el *ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la convocante realizará, en primer término, la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos).

Partida Única Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* ***y Concepto B*** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas).*

El licitante deberá ofertar el precio por encuesta exitosa (efectiva), el precio por visita para la observación no participante y el precio por grupo de enfoque. La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo se le asignará a quien oferte el precio más bajo en la suma de precios por encuesta exitosa (efectiva), por visita para la observación no participante y por grupo de enfoque, el resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando la fórmula que se presenta más adelante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos o porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su propuesta técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

El número de encuestas finales a pagar al proveedor (encuestas exitosas -efectivas) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final proporcionada por la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) para esta partida.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la contratante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 30/ MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la propuesta;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las propuestas determinadas como solventes, resultado de la evaluación.

La propuesta solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Los documentos que el licitante deberá integrar en su proposición se detallan en el Anexo A. Tabla de puntos o porcentajes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-050GYR019-E168-2022
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

P A R T I D A Ú N I C A

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
C. Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.	10,800 encuestas	12,000 encuestas	*Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva)* **$ 330.00 sin IVA** *(TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA*	*Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva)* **$ 382.80 con IVA** **(TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100) CON IVA**
D. Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.	6 visitas para la observación no participante		*Precio unitario por visita* **$50,000.00 sin IVA** *(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA*	*Precio unitario por visita* **$ 58,000.00 con IVA** *(CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA*
	8 grupos de enfoque		*Precio unitario por grupo de enfoque* **$ 58,000.00 sin IVA** *(CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA*	*Precio unitario por grupo de enfoque* **$ 67,280.00 con IVA** *(SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON IVA*
SUMA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE ENCUESTAS, VISITAS PARA LA OBSERVACIÓN NO PARTICIPATIVA Y GRUPOS DE ENFOQUE.			*$330.00 $50,000.00 $58,000.00* *TOTAL $108,330.00* *(CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIN IVA*	*$382.80 $58,000.00 $67,280.00* *TOTAL$ 125,662.80 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) CON IVA*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
Nombre de la Empresa: **OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**
R.F.C. de la empresa: **OPC-020114-8A2**

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

CARLOS OLIVARES PLATA
REPRESENTANTE LEGAL
OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del día 06 de octubre del 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR019-E168-2022,** para la contratación del **"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) y de acuerdo con lo señalado en **numeral 3.11** "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria. ----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto) y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.----------

Quien preside el acto, fue asistida por la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la **LAASSP**, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet
1	BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2	MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C.
3	OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V.
4	PROBABILISTICA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION S.C. Y STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Se comunica que **se verificó en CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Licitación.----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Invitación, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran impedidos**.----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando **el criterio de puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en el apartado 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 6.1, 6.1.1 y 6.2 de la Convocatoria, así como los numerales 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico" y el Anexo 9 "PROPUESTA ECONÓMICA", por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3**, **numeral 3.5** Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes **1)** BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., **2)** MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS. S.C., **3)** OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V., **4)** PROBABILISTICA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION S.C. Y STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "**Válido**". ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **1)** BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., **2)** MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C., **3)** OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V., **4)** PROBABILISTICA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION S.C. Y STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V., **CUMPLEN satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica,** por parte de la **Mtra. María de los Angeles López Martínez**, Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 17 61 /H400/2022/**275,** de fecha 26 de septiembre de 2022, signado por la **Mtra. Vianey González Rojas**, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, "Dictamen de Evaluación Técnica", el cual se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare. ----------

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir **numeral *6.1*** *Evaluación de la propuesta técnica* de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

#	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
		Partida	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Única	**Sí Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Su propuesta resulta solvente, para esta partida



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

#	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
		Partida	CUMPLE/ NO CUMPLE
			por haber obtenido una puntuación de 52.5 o más puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación
2	MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C.	Única	**Sí Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Su propuesta resulta solvente, para esta partida por haber obtenido una puntuación de 52.5 o más puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación
3	OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V.	Única	**Sí Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Su propuesta resulta solvente, para esta partida por haber obtenido una puntuación de 52.5 o más puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación
4	PROBABILISTICA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION S.C. Y STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.	Única	**Sí Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Su propuesta resulta solvente, para esta partida por haber obtenido una puntuación de 52.5 o más puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación

B)Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los 70 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 6, numeral 6.1.1 Criterio de evaluación por puntos y numeral 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resulta solvente, para lo cual debió cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta evaluación.----

---

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:

BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			
Partida	**Rubros**	**Puntos a asignar**	**Puntos Asignados**
Única	**i)** Capacidad del licitante	27.50 puntos	27.00
	ii) Experiencia y Especialidad del Licitante	10.00 puntos	7.50
	iii) Propuesta de Trabajo	21.00 puntos	21.00
	iv) Cumplimiento de los contratos	11.50 puntos	11.50
	Total	**70.00**	**67.00**

MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C.			
Partida	**Rubros**	**Puntos a asignar**	**Puntos Asignados**
Única	**i)** Capacidad del licitante	27.50 puntos	19.70
	ii) Experiencia y Especialidad del Licitante	10.00 puntos	7.50
	iii) Propuesta de Trabajo	21.00 puntos	21.00
	iv) Cumplimiento de los contratos	11.50 puntos	8.625
	Total	**70.00**	**56.83**

OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V.			
Partida	**Rubros**	**Puntos a asignar**	**Puntos Asignados**
Única	**i)** Capacidad del licitante	27.50 puntos	27.00
	ii) Experiencia y Especialidad del Licitante	10.00 puntos	10.00
	iii) Propuesta de Trabajo	21.00 puntos	20.00
	iv) Cumplimiento de los contratos	11.50 puntos	11.50

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

	Total	**70.00**	**68.50**

PROBABILISTICA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION S.C. Y STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.			
Partida	**Rubros**	**Puntos a asignar**	**Puntos Asignados**
Única	**i)** Capacidad del licitante	27.50 puntos	27.00
	ii) Experiencia y Especialidad del Licitante	10.00 puntos	5.00
	iii) Propuesta de Trabajo	21.00 puntos	20.00
	iv) Cumplimiento de los contratos	11.50 puntos	8.63
	Total	**70.00**	**60.63**

De la evaluación realizada, se desprende que los cuatro licitantes resultan **solventes técnicamente**. **respecto de la partida 2**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtienen una calificación igual o superior a 52.5 puntos de los 70 máximos que se pueden obtener. Se reitera que dicha evaluación se encuentra contenida en el **Anexo III "Dictamen de Evaluación Técnica"**, mismo que se adjunta a la presente acta como si a la letra se insertare ----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de las propuestas económicas por partida, asignando los puntos correspondientes a las propuestas económicas, contando con el apoyo del área técnica y requirente, la División de Investigación y Estudios de Usuarios adscrita a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Coordinación de Investigación Estratégica, y la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, quien le auxiliará con la revisión y análisis, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

---

Se procedió a la asignación de los puntos de las propuestas económicas de los licitantes correspondiente a cada una de las partidas en las que participaron, quedando como sigue:

Resultados de la Evaluación Económica	LICITANTE: PROBABILISTICA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION S.C. Y STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.
Descripción	
PPE = Puntos que corresponden a la propuesta económica	30
MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja	$3,988,600.00
MP = Monto de la i-ésima propuesta económica	$3,988,600.00
Fórmula aplicada: PPE = Mpemb X 40/MPi	PPE=($3,988,600x30)/ $3,988,600
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**30.00**

Resultados de la Evaluación Económica	LICITANTE: MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C.
Descripción	
PPE = Puntos que corresponden a la propuesta económica	30
MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja	$3,988,600.00
MP = Monto de la i-ésima propuesta económica	$4,491,800.00
Fórmula aplicada: PPE = Mpemb X 40/MPi	PPE=($3,988,600x30)/ $4,491,800
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**26.64**

Resultados de la Evaluación Económica	LICITANTE: OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.
Descripción	
PPE = Puntos que corresponden a la propuesta económica	30

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja	$3,988,600.00
MP = Monto de la i-ésima propuesta económica	$4,724,000.00
Fórmula aplicada: PPE = Mpemb X 40/MPi	PPE=($3,988,600x30)/ $4,724,000
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**25.33**
Resultados de la Evaluación Económica	**LICITANTE: BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**
Descripción	
PPE = Puntos que corresponden a la propuesta económica	30
MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja	$3,988,600.00
MP = Monto de la i-ésima propuesta económica	$6,954,400.00
Fórmula aplicada: PPE = Mpemb X 40/MPi	PPE=($3,988,600x30) / $6,954,400
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**17.21**

E. EVALUACIÓN FINAL.

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de cada licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, el cual se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de cada partida se indica a continuación:

PARTIDA ÚNICA			
LICITANTE	**PUNTOS TÉCNICOS**	**PUNTOS ECONÓMICOS**	**TOTAL DE PUNTOS**
PROBABILISTICA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION S.C. Y STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.	60.63	30.00	**90.63**

PARTIDA ÚNICA			
LICITANTE	**PUNTOS TÉCNICOS**	**PUNTOS ECONÓMICOS**	**TOTAL DE PUNTOS**
MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C.	56.83	26.64	**83.47**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

PARTIDA ÚNICA			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL, DE PUNTOS
OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	68.50	25.33	**93.83**

PARTIDA ÚNICA			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL, DE PUNTOS
BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	67.00	17.21	**84.21**

De la evaluación realizada se advierte que **aun cuando** el Licitante **BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, obtiene **84.21 puntos** de la puntuación combinada técnica y económica; dicho licitante **supera el presupuesto autorizado para la presente contratación**. Lo anterior se comprobó derivado de la multiplicación de cada uno de los precios unitarios por las cantidades máximas de Encuestas, así como el número de visitas y el número de grupos de enfoque, tal circunstancia afecta la solvencia de su propuesta económica y por tanto es causa de desechamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 5. de la Convocatoria respectiva, específicamente en su numeral 5.16 que a la letra señala lo siguiente:

> *5.16 En caso de que la propuesta económica mejor evaluada supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento.*

Tal circunstancia se comprueba con el siguiente cuadro:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

						OPERACIÓN			
		MIN.	MAX.	S/ IVA	C/ IVA	MIN. S/ IVA	MAX. S/ IVA	MIN. C/ IVA	MAX. / IVA
BERUMEN Y ASOCIADOS S.A DE C.V	Un levantamiento Tipo muestra con cobertura nacional, y representatividad Nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cará a personas usuarias de los servicios de salud, en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS	10,800	12,000	**Precio Unitario por Encuesta exitosa (efectiva)**	**Precio Unitario por Encuesta exitosa (efectiva)**	$5,724,000.00	$6,360,000.00	$6,639,840.00	$7,377,600.00
				$530.00	$614.80				
	Realizacion de Observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención	6 visitas para la observación no participante		**Precio Unitario por visita**	**Precio Unitario por visita**	$122,400.00		$141,984.00	
				$20,400.00	$23,664.00				
		8 Grupos de enfoque		**Precio Unitario por grupo de enfóque**	**Precio Unitario por grupo de enfóque**	$472,000.00		$547,520.00	
				$59,000.00	$68,440.00				
				TOTAL		$6,954,400.00		$	8,067,104.00

Por lo anterior se **DESECHA** la propuesta del licitante **BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada:

Núm.	Licitantes	partidas que se desechan
1	BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	PARTIDA ÚNICA

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida
1	PROBABILISTICA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION, S.C. Y STMKT TARGET CONSULTING, S.A. DE C.V.	Única

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

No.	Licitante	Partida
2	MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS SC	Única
3	OLIVARES PLATA CONSULTORES SA DE CV	Única

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento: así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E57-2022**, en los siguientes términos:----------

Se DESECHA la proposición del licitante BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., conforme a las razones, fundamento, soporte y contenido expuesto en el presente documento y sus anexos:

Asimismo, quien preside informa que se **ADJUDICA** el contrato abierto conforme se indica a continuación:----------

La **Partida Única** al licitante **OLIVARES PLATA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**
El monto adjudicado conforme a la propuesta económica presentada por el licitante adjudicado es el siguiente:

#	Licitante	Concepto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Sin IVA	Precio Unitario Con IVA
3	**OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V.**	Un levantamiento Tipo muestra con cobertura nacional, y representatividad Nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS	10,800	12,000	**Precio Unitario por Encuesta exitosa (efectiva)** $330.00	**Precio Unitario por Encuesta exitosa (efectiva)** $382.80
		Realización de Observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención	6 visitas para la observación no participante		**Precio Unitario por visita** $50,000.00	**Precio Unitario por visita** $58,000.00
			8 grupos de enfoque		**Precio Unitario por grupo de enfoque** $58,000.00	**Precio Unitario por grupo de enfoque** $67,280.00

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

						OPERACIÓN			
		MIN.	MAX.	S/ IVA	C/ IVA	MIN. S/ IVA	MAX. S/ IVA	MIN. C/ IVA	MAX. / IVA
OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A DE C.V.	Un levantamiento Tipo muestra con cobertura nacional, y representatividad Nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS	10,800	12,000	**Precio Unitario por Encuesta exitosa (efectiva)**	**Precio Unitario por Encuesta exitosa (efectiva)**	$3,564,000.00	$3,960,000.00 /	$4,134,240.00	$4,593,600.00
				$330.00	$382.80				
	Realización de Observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención	6 visitas para la observación no participante		**Precio Unitario por visita**	**Precio Unitario por visita**	$300,000.00		$348,000.00	
				$50,000.00	$58,000.00				
		8 Grupos de enfoque		**Precio Unitario por grupo de enfóque**	**Precio Unitario por grupo de enfóque**	$464,000.00		$538,240.00	
				$58,000.00	$67,280.00				
				TOTAL PRECIOS MÁXIMOS		$4,724,000.00		$	5,479,840.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, al haber obtenido **la mejor puntuación combinada técnica y económica, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.**----------

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de **la Ley** y en el apartado III de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

Persona moral

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LÒS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016**). (Anexo 12)** que se adjuntó a la Convocatoria.
i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:----------

Datos Garantía

N° de contrato	019E16822 - 001
Objeto	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022
Monto Sin I.V.A.	$ 472,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Tipo de Garantía	Divisible- 10%

V. CIERRE DEL ACTA

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que en uso de la palabra el representante del órgano Interno de Control en el Instituto manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.
Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E168-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:30 horas día en que se actúa.** ----------

Esta Acta consta de **16 (dieciseis)** fojas útiles, agregándose **cuatro anexos.** ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios. (Área Técnica)	**Mtra. María de los Angeles López Martínez**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**

----------**Fin del Acta** ----------

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E168-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022"

En la Ciudad de México, siendo las **17:10** horas del día **07 de octubre del 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la **rectificación al acta de Fallo** de fecha 06 de octubre de 2022, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E168-2022**, para la contratación del **"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022",** emitido de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto) y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.----------

I. DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside informa que la presente rectificación al Acta de fallo se hace con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, considerando que la presente rectificación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo del procedimiento citado al rubro, y toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no afecta ni cambia el sentido de la evaluación realizada por la convocante, dicha corrección obedece a un error en el número de procedimiento plasmado en la página 12 del Acta de Fallo el cual se llevó a cabo el día 06 de octubre de 2022, mismo que fue difundido a través del sistema CompraNet en la misma fecha; dicha corrección se realiza mediante la Fe de erratas siguiente:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E168-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022"

DICE:

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento: así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E57-2022**, en los siguientes términos:----------

---

DEBE DECIR:

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento: así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E168-2022**, en los siguientes términos:----------

---

II. CIERRE DEL ACTO DE RECTIFICACIÓN

Quien preside este acto reitera que con la presente rectificación no se afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante tal como se señala en el referido penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley que a la letra señala lo siguiente:----------

---

(...)

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección*, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.*

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E168-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022"

(...)

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente acta a las **17:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	**Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera**
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/10937

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2022

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y CONTRATOS

21 OCT 2022

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

En alcance a mi similar número 09 53 84 61 1CFJ/2022/**10424**, de fecha 07 de octubre del presente año, en el que se solicitó a esa División a su digno cargo la elaboración del instrumento jurídico número **019E16822-001**, derivado del procedimiento de contratación de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-050GYR019-E168-2022**, para la contratación del **Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022.**

Al respecto, por medio del presente documento se hace una aclaración respecto al monto mínimo que resulta de la multiplicación de cada uno de los precios unitarios por las cantidades mínimas de Encuestas, así como el número de visitas y el número de grupos de enfoque establecidos en el modelo de propuesta económica, conforme a lo siguiente:

						OPERACIÓN			
		MIN.	MAX.	S/ IVA	C/ IVA	MIN. S/ IVA	MAX. S/ IVA	MIN. C/ IVA	MAX. / IVA
OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V.	Un levantamiento Tipo muestra con cobertura nacional, y representatividad Nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS	10,800	12,000	**Precio Unitario por Encuesta exitosa (efectiva)**	**Precio Unitario por Encuesta exitosa (efectiva)**	$3,564,000.00	$3,960,000.00	$4,134,240.00	$4,593,600.00
				$330.00	$382.80				
	Realización de Observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención	6 visitas para la observación no participante		**Precio Unitario por visita**	**Precio Unitario por visita**	$300,000.00		$348,000.00	
				$50,000.00	$58,000.00				
		8 Grupos de enfoque		**Precio Unitario por grupo de enfoque**	**Precio Unitario por grupo de enfoque**	$464,000.00		$538,240.00	
				$58,000.00	$67,280.00				
				TOTAL PRECIOS MÁXIMOS		$4,724,000.00		$	**5,479,840.00**
				TOTAL PRECIOS MÍNIMOS		$4,328,000.00		$	**5,020,480.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior se precisa debido a que, en el acta de fallo respectiva, específicamente en la página 13 de dicho documento, solo se plasmó el total de precios máximos y no así el total del monto mínimo.

Lo anterior se comunica para continuar con las gestiones correspondientes que permitan la correcta elaboración del instrumento contractual y en consecuencia para efectos de la suscripción del contrato abierto respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Elaboró

Lic. Daniel Varo Jiménez

Revisó

Lic. Víctor Hugo Solís Cabrera

Copia para:
- **Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.** - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
- **(*) "Se envía copia por SICGC"** (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 21 de octubre 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E168-2022**, relativo al contratación del "**Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022"**.

Al respecto, por medio del presente documento **se ratifica** que las obligaciones derivadas del contrato que se formalice **son divisibles**, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido; en este sentido, la garantía de cumplimiento **es divisible**.

Lo anterior se puede corroborar observando lo señalado en el FO-CON-03 "Requisición de Bienes y Servicios" número 2022-05, de fecha 16 de agosto de 2022, en donde el área requirente plasma que el Tipo de Garantía es de **cumplimiento divisible** (se anexa documento para pronta referencia).

Lo anterior se informa para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ... Y CONTRATOS
21 OCT 2022
RECIBIDO
... DE CONTRATOS

Atentamente,

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E16822-001

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Of N° 09 52 17 61/H000/2022/036

Ciudad de México, a 02 de junio de 2022

Act. Juan Carlos Gómez Martínez
Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica
Dirección de Planeación para la Transformación Institucional
PRESENTE

Me refiero a los trabajos previos que realiza la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional para solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, la contratación del **"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022".**

Al respecto, por necesidades del servicio, le informo que con fundamento en lo dispuesto en la función sustantiva 16 del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, validado y registrado el 26 de octubre de 2021, he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para el servicio antes referido, lo que hago de su conocimiento para su debido y puntual cumplimiento y los efectos administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
10 JUN. 2022
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA

ATENTAMENTE

Dra. Asa Ebba Christina Laurell
Titular de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO